

## ACUERDO 20/2023

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS PARA LA PUBLICACIÓN, HOMOLOGACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL TÍTULO QUINTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUE DEBEN DE DIFUNDIR LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN LOS PORTALES DE INTERNET Y EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ASÍ COMO DIVERSOS CRITERIOS Y FORMATOS CONTENIDOS EN LOS ANEXOS I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X Y XI DE LOS PROPIOS LINEAMIENTOS.**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 10 y 162 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 38, 52, fracciones I y II, 54, fracción XVIII, 83, 84 y 88 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León y el diverso 9, fracción I, del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; y,

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** El Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (en lo sucesivo Instituto), es un órgano autónomo, especializado, imparcial, colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, de capacidad de decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar, en el ámbito de su competencia, el ejercicio de los derechos de acceso a la información pública y la protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, conforme a los principios y bases establecidos en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el dispositivo 162 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como por lo previsto en las demás disposiciones aplicables.

**SEGUNDO.-** Mediante el Decreto número 248 se reformó integralmente la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León en fecha 01-primero de octubre de 2022-dos mil veintidós, entre otras modificaciones, se cambió la denominación de este organismo garante para quedar como Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; asimismo, el Transitorio Octavo del Decreto en mención, se establece que cualquier referencia que se encuentre en la legislación estatal respecto a este órgano autónomo, deberá interpretarse utilizando la nueva denominación; de igual manera, respecto a los nombramientos de las y los Consejeros de este organismo, realizados previo a la entrada en vigor de la reforma integral a la Constitución del Estado, se dispuso que se respetará la temporalidad y las condiciones bajo los cuales fueron hechos.

**TERCERO.-** Conforme a lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León (en lo sucesivo la ley de la materia), los Sujetos Obligados deberán poner a disposición de los particulares la información a que se refiere el Título Quinto de dicha ley, en sus sitios de internet, así como en la Plataforma Nacional de Transparencia (en lo sucesivo PNT).

**CUARTO.-** Por su parte el artículo 84 de la ley de la materia, refiere que los Sujetos Obligados deberán atender los lineamientos técnicos que emita el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (en lo sucesivo el SNT), relacionados con los formatos de publicación de la información para asegurar que la información sea veraz, confiable, oportuna, congruente, integral, actualizada, accesible, comprensible, verificable, homogénea y estandarizada; y que dichos lineamientos contemplarán la homologación en la presentación de la información a la que hace referencia el Título Quinto de la ley de la materia, denominado "Obligaciones de Transparencia", por parte de los Sujetos Obligados.

**QUINTO.-** El último párrafo del artículo 88 de la ley de la materia dispone que se promoverá la homogeneidad y la estandarización de la información a través de la verificación del seguimiento a lineamientos y de formatos emitidos por parte del SNT.

**SEXTO.-** El 05-cinco de abril de 2017-dos mil diecisiete, el Pleno de este Órgano garante emitió los *"Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León (que varían y/o no se contemplan en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública) las cuales deberán difundir los sujetos obligados del Estado de Nuevo León en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia en términos de los documentos Anexos I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII"*, ahora denominados *"Lineamientos técnicos para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, que deben de difundir los sujetos obligados del Estado de Nuevo León en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia"*.

**SÉPTIMO.-** El Pleno del Consejo Nacional del SNT, en su primera sesión ordinaria del dos mil veintitrés, celebrada el 31-treinta y uno de marzo del mismo año, de manera remota y presencial, aprobó el acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/ORD01/31/03/2023-03 a través del cual se reforman los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, para la implementación en la Plataforma Nacional de Transparencia del Buscador de Género.

**OCTAVO.-** El 26-veintiseis de abril de 2023- dos mil veintitrés, a través del Diario Oficial de la Federación, se publicó la Síntesis de Acuerdos de la Primera Sesión Ordinaria de 2023 del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, celebrada el 31 de marzo de 2023, de manera presencial y remota, en la cual se presentaron diversos acuerdos que se sometieron a discusión y fueron aprobados, entre ellos el acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/ORD01/31/03/2023-03 anteriormente mencionado.

**NOVENO.-** La implementación del Buscador de Género en la PNT tienen como objetivo propiciar que el derecho de acceso a la información se ejerza bajo el enfoque de género, particularmente en los rubros de información en que es posible visibilizar que no todas las personas acceden a los derechos de la misma manera y que no todas las personas tienen las mismas oportunidades para ejercerlos, lo cual se espera que ocasione un impacto importante en el diseño e implementación de las políticas públicas y en la vida de las personas que pertenecen a los grupos en situación de vulnerabilidad, como son las mujeres y las personas con diversas orientaciones sexuales (comunidad LGBTTTIQ+).

La desagregación de la información por género resulta indispensable, toda vez que permite la visibilización de la realidad de muchas mujeres del país y del contexto de violencia, desigualdad y discriminación en el que viven.

De esta forma, se espera hacer posible que los sujetos obligados que cuentan con facultades para la prevención, atención y sanción de dichas conductas, diseñen e implementen acciones para su erradicación.

**DÉCIMO.-** Con el objetivo de que los referidos lineamientos técnicos estatales, sus criterios y formatos, se encuentren debidamente actualizados y estandarizados acorde a lo previsto a las disposiciones que fueron reformadas en los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, resulta necesario realizar adecuaciones a los mismos.

Conforme a lo antes expuesto, en las consideraciones de hecho y de derecho, el Pleno de este Instituto, emite el siguiente:

#### ACUERDO

**ÚNICO.-** Se aprueba reformar los "Lineamientos técnicos para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, que deben de difundir los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León en los portales de

internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia", así como diversos criterios y formatos contenidos en los anexos I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X y XI de los propios lineamientos, de conformidad con el documento "Anexo Único" que forma parte integrante del presente Acuerdo.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

**SEGUNDO.-** Envíese el presente acuerdo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 54, fracción XVII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, así como en el Portal de Internet de este Instituto.

**TERCERO.-** Se instruye a la Secretaría Técnica este Instituto, a efecto de que se sirva comunicar el presente acuerdo a través de las direcciones de correo electrónico con las que cuenta, visibles en el Directorio de Sujetos Obligados <https://infonl.mx/conocenos/doso/>

**CUARTO.-** Se instruye a la Jefatura de Informática y Sistemas de este Instituto, para que realice las acciones necesarias para el ajuste y configuración correspondiente de los formatos necesarios en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia.

**QUINTO.-** Se instruye a la Dirección de Medios de Información e Imagen para que realice las acciones necesarias para que dicho acuerdo se difunda en el portal de Internet, así como en las redes sociales oficiales del Instituto.

**SEXTO.-** Los sujetos obligados cargaran en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia la información de acuerdo con el artículo 85 de la Ley de Transparencia del Estado y la Tabla de Actualización y Conservación de la Información; pudiendo justificar la falta de información de los criterios modificados en el apartado de "nota" y de manera excepcional durante el periodo comprendido del uno al treinta y uno de julio de dos mil veintitrés, cargaran la información de los criterios modificados. De esta forma, la información en los nuevos formatos ajustados deberá estar disponible a partir del uno de agosto de dos mil veintitrés.

**SÉPTIMO.-** Las denuncias en contra de la falta de publicación y actualización total o parcial de las obligaciones ajustadas en los términos establecidos por el presente Acuerdo de modificación a los Lineamientos, serán procedentes a partir del uno de agosto de dos mil veintitrés.

Así lo acordó, por unanimidad de votos de las y los integrantes del Pleno del Instituto, en la décima novena sesión ordinaria celebrada el 17-diecisiete 2023-dos mil veintitrés. Las Consejeras y los Consejeros firman al calce para todos los efectos a que haya lugar.



María Teresa Treviño Fernández  
**Consejera Presidenta**



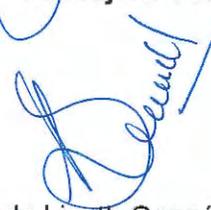
Bernardo Sierra Gómez  
**Consejero Vocal**



María de los Ángeles Guzmán García  
**Consejera Vocal**



Francisco Reynaldo Guajardo Martínez  
**Consejero Vocal**



Brenda Lizeth González Lara  
**Consejera Vocal**

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS PARA LA PUBLICACIÓN, HOMOLOGACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL TÍTULO QUINTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUE DEBEN DE DIFUNDIR LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN LOS PORTALES DE INTERNET Y EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ASÍ COMO DIVERSOS CRITERIOS Y FORMATOS CONTENIDOS EN LOS ANEXOS I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X Y XI DE LOS PROPIOS LINEAMIENTOS, APROBADO EN LA DÉCIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 17- DIECISIETE DE MAYO DE 2023-DOS MIL VEINTITRÉS.

## “Anexo Único”

Lineamientos técnicos para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, que deben de difundir los sujetos obligados del Estado de Nuevo León en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

### CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Primero. Los presentes Lineamientos son de observancia obligatoria para el **Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información, y Protección de Datos Personales** y los sujetos obligados del Estado de Nuevo León, y tienen como propósito definir los formatos que se usarán para publicar la información prescrita en el Título Quinto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León y asegurar que sea veraz, confiable, oportuna, congruente, integral, actualizada, accesible, comprensible y verificable.

(...)

Segundo. Para los efectos de los presentes Lineamientos, se entenderá por:

- I. (...)
- II. **Se deroga;**
- III. (...)
- IV. (...)
- V. (...)
- VI. (...)
- VII. (...)
- VIII. (...)
- IX. (...)
- X. (...)
- XI. (...)
- XII. (...)
- XIII. (...)
- XIV. **INAI:** (...)
- XV. **INFONL:** Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información, y Protección de Datos Personales.
- XVI. (...)
- XVII. (...)
- XVIII. (...)
- XIX. (...)
- XX. (...)
- XXI. (...)
- XXII. (...)
- XXIII. (...)
- XXIV. (...)
- XXV. Servidores públicos: Los mencionados en el párrafo primero del artículo 200 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 197 de la Constitución Política Local del Estado Libre y Soberano de Nuevo León;
- XXVI. (...)
- XXVII. (...)
- XXVIII. (...)
- XXIX. (...)
- XXX. (...)

### CAPÍTULO II DE LAS POLÍTICAS GENERALES QUE ORIENTARÁN LA PUBLICIDAD Y ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN QUE GENEREN LOS SUJETOS OBLIGADOS

Tercero. (...)

Cuarto. Las políticas para la difusión de la información son las siguientes:

- I. (...)
- II. (...)
- III. Los sujetos obligados de reciente creación y/o incorporación al Padrón de sujetos obligados, contarán con un período de seis meses para publicar en la Plataforma Nacional de Transparencia y en su portal e internet información derivada de las obligaciones de transparencia. Dicho período se contará a partir de que **el INFONL** proporcione al Titular de la Unidad de Transparencia, los elementos de seguridad de la Plataforma Nacional para acceder a los sistemas y llevar a cabo el registro de la información;
- IV. (...)
- V. (...)
- VI. La información derivada de las obligaciones de transparencia de los sujetos obligados que concluyan su proceso de extinción de conformidad con la normatividad correspondiente, permanecerá publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia a partir de su fecha de extinción durante el tiempo señalado en la Tabla de actualización y conservación de la información, o por un tiempo diverso si el organismo garante que compete así lo determina. Una vez vencido ese plazo, la información deberá entregarse para su resguardo y preservación al sujeto obligado que corresponda, o bien a la persona moral designada para tal efecto. Cuando derivado de esta entrega de la información para su resguardo y preservación, se observe un cambio de nivel gubernamental, de estatal a federal, en el sujeto obligado o persona moral designada para tal efecto, será necesario que **el INFONL**, notifique al INAI dicha situación; y
- VII. Los sujetos obligados difundirán en la página de inicio de su portal de internet institucional, en la sección denominada "Transparencia", la información relativa a las denuncias ciudadanas que se tramitan ante **el INFONL**, de conformidad con el artículo 114 de la Ley Estatal, por la falta de publicación de las obligaciones de transparencia.

Quinto. (...)

Sexto. (...)

Séptimo. (...)

Octavo. (...)

Noveno. Las políticas de aplicabilidad de la información son las siguientes:

- I. Como se indica en la Tabla de aplicabilidad de las Obligaciones de Transparencia Comunes genérica, las 54 fracciones del artículo 95 de la Ley Estatal se refieren a información que todos los sujetos obligados generan. Con fundamento en lo señalado en el último párrafo del Artículo 95 de la Ley Estatal, los sujetos obligados deberán informar al **INFONL** y verificar que se publiquen en la Plataforma Nacional de Transparencia, cuáles son los rubros que son aplicables a sus páginas de Internet, con el objeto de que éstos verifiquen y aprueben, de forma fundada y motivada, la relación de fracciones aplicables a cada sujeto obligado. Se destaca que no se trata de la información que el sujeto obligado no generó en un período determinado, sino de aquella que no generará en ningún momento por no estar especificado en sus facultades, competencias y funciones otorgadas por los ordenamientos jurídicos aplicables;
- II. ...
- III. **EI INFONL** publicará en su sección de Transparencia la Tabla de aplicabilidad de las Obligaciones de Transparencia comunes y específicas de todos los sujetos obligados que se incluyen en el padrón de esta entidad federativa. Por otra parte, los sujetos obligados publicarán la Tabla de aplicabilidad de las obligaciones de transparencia comunes y específicas que les corresponda individualmente, la cual deberá ser verificada y aprobada por **el INFONL**.

Décimo. ...

Décimo primero. Las políticas para la verificación y vigilancia de la información son las siguientes:

- I. **EI INFONL** vigilará que los sujetos obligados cumplan con las obligaciones de transparencia dispuestas en los artículos 95 a 108 de la Ley Estatal y demás disposiciones aplicables;
- II. Las verificaciones realizadas por **el INFONL** podrán ser de oficio o a petición de los particulares, mediante la denuncia ciudadana, tal como lo contempla el artículo 86 de la Ley Estatal. Para el efecto, la Comisión

elaborará y difundirá la metodología de evaluación que utilizará;

- III. Las acciones de vigilancia de **el INFONL** se realizarán mediante la verificación virtual correspondiente, para revisar que los sujetos obligados cumplan con la publicación y actualización de la información pública derivada de las obligaciones de transparencia, en su portal de Internet y en la Plataforma Nacional;
- IV. **El INFONL** llevará a cabo las verificaciones del cumplimiento de las obligaciones de transparencia en el ámbito de su competencia, de acuerdo con lo establecido en los artículos 109 a 113 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León y demás normatividad aplicable;
- V. **El INFONL** realizará la verificación del cumplimiento de las obligaciones de transparencia cuando los particulares lo soliciten a través de la interposición de la denuncia por algún incumplimiento detectado a las obligaciones de transparencia, conforme al procedimiento señalado en la Ley Estatal; y
- VI. **El INFONL** deberá incluir, como parte de la información difundida sobre los trámites que ofrece, la denuncia ciudadana por incumplimiento a las obligaciones de transparencia. Asimismo, los sujetos obligados publicarán una leyenda visible en la sección de transparencia de su portal de Internet, mediante la cual se informe a los usuarios sobre el procedimiento para presentar una denuncia.

Décimo segundo. ...

- I. (...)
- II. Como parte de las medidas que establezca **el INFONL** y los sujetos obligados para facilitar el acceso y búsqueda de la información para personas con discapacidad, se contemplarán algunas o todas las siguientes: Para discapacidad visual: manejo del texto con un diseño amplificado; contraste de colores para personas con debilidad visual o problemas de visualización del color. O bien, proporcionar información en Braille, lectores de texto y/o elementos sonoros para personas con ceguera. Para discapacidad auditiva: Audífonos, implantes, guantes que traducen la voz a lenguaje de señas, imágenes, videos subtítulados, alarmas visuales, mensajes en texto y en video adjunto, uso de la Lengua de Señas Mexicana (LSM);

**El INFONL** y los sujetos obligados identificarán cuál es la información pública derivada de las obligaciones de transparencia de mayor interés y utilidad para las personas que hablen alguna lengua indígena, a fin de publicarla y actualizarla en una versión traducida a la/s lengua/s respectivas, o incluir un subtítulado en dicha/s lengua/s, con el objetivo de que sea accesible y oportuna;

- III. (...)
- IV. (...)
- V. (...)
- VI. (...)
- VII. (...)
- VIII. (...)
- IX. (...)

### CAPÍTULO III DE LOS CRITERIOS Y TIPOS DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

Décimo tercero. (...)

Décimo cuarto. (...)

Los criterios especifican cuáles son los datos que se deberán registrar en cada uno de los campos de los formatos de acopio, lo cual hará posible homologar la organización y visualización de la información pública para, de este modo, garantizar y facilitar a la ciudadanía el acceso a la información pública. Asimismo, dichos criterios son útiles para que **el INFONL**, bajo el principio de certeza, analice y verifique la información publicada a fin de determinar si los sujetos obligados cumplen con su obligación de difundir información sin que medie solicitud alguna.

Décimo quinto. (...)

Décimo sexto. (...)

Décimo séptimo. (...)

Décimo octavo. (...)

#### CAPÍTULO IV DE LOS CRITERIOS PARA LA PUBLICACIÓN Y HOMOLOGACIÓN DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA COMUNES Y ESPECÍFICAS

Décimo noveno. (...)

(...)

Vigésimo. (...)

(...)

Anexo 2: (...)

Anexo 3: (...)

Anexo 4: (...)

Anexo 5: (...)

Anexo 6: Artículo 100, fracción I, Organismo Público Local Electoral del Estado de Nuevo León; fracción II, Organismo de Protección de los Derechos Humanos del Estado; fracción III, **INFONL**; fracción IV, Tribunal de Justicia Administrativa; y fracción V, Fiscalía General de Justicia.

Anexo 7: (...)

Anexo 8: (...)

Anexo 9: (...)

Anexo 10: (...)

Anexo 11: (...)

Anexo 12: (...)

Anexo 13: (...)

Anexo 14: (...)

**Anexo I**  
**Obligaciones de transparencia comunes aplicables a los sujetos obligados del Estado de Nuevo León.**

Artículo 95. (...)

Estructura Orgánica

*II. Su estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados de conformidad con las disposiciones aplicables.*

(...)

(...)
(...)
(...)

Criterio 1 a Criterio 3 ...

**Criterio 4** Denominación del puesto (de acuerdo con el catálogo que en su caso regule la actividad del sujeto obligado). La información deberá estar ordenada de tal forma que sea posible visualizar los niveles de jerarquía y sus relaciones de dependencia. **La información debe publicarse con perspectiva de género\* en caso de que el catálogo que regule al sujeto obligado no contenga redacción con perspectiva de género se incluirá la alternativa incluyente y no sexista entre paréntesis o corchetes.**

Criterio 5 a Criterio 7 ...

**Criterio 8** Por cada puesto o cargo deben registrarse las atribuciones, responsabilidades y/o funciones, según sea el caso, **haciendo uso de lenguaje incluyente y no sexista, en caso de que la información no contenga redacción con perspectiva de género, se incluirá la alternativa incluyente y no sexista entre paréntesis o corchetes**

**Criterio 9** Hipervínculo al perfil y/o requerimientos del puesto o cargo, en caso de existir de acuerdo con la normatividad que aplique. **La información debe publicarse con perspectiva de género\* , en caso de que los documentos que regulen al sujeto obligado no contengan redacción con perspectiva de género se incluirá la alternativa incluyente y no sexista entre paréntesis o corchetes.**

Criterio 10 a Criterio 13 ...

Para identificar si el sujeto obligado cuenta con atribuciones y/o instancias que brindan atención a temas de género, se deberá especificar.

**Criterio 14** ¿El sujeto obligado tiene entre sus atribuciones dar atención a temas relacionados con violencia y/o igualdad de género? (catálogo): Si/No

**Criterio 15** Denominación del área/s que, de conformidad con sus atribuciones, dan atención a temas relacionados con violencia y/o igualdad de género

**Criterio 16** En su caso, denominación del Comité o instancia que atiende temas de género, aun cuando no cuente con atribuciones expresas para ello

**Criterio 17** ...

**Criterio 18** ...

**Criterio 19** ...

**Criterio 20** ...

**Criterio 21** ...

\* En términos de lo establecido en el segundo párrafo del artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, así como del numeral, Décimo Segundo, fracción I de estos Lineamientos Técnicos Generales.

Criterio 22 ...  
 Criterio 23 ...  
 Criterio 24 ...  
 Criterio 25 ...

Formato 2a LTAIPNL\_Art\_95\_Fr\_II  
 Estructura orgánica

Ejercicio	Fecha de inicio del período que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del período que se informa (día/mes/año)	Denominación del Área	Denominación del puesto (Redactados con perspectiva de género)	Denominación del cargo (de conformidad con nombramiento otorgado)

Área de adscripción inmediata superior	Denominación de la norma que establece atribuciones, responsabilidades y/o funciones y el fundamento legal (artículo y/o fracción)	Por cada puesto y/o cargo: atribuciones, responsabilidades y/o funciones (Redactadas con perspectiva de género)	Hipervínculo al perfil y/o requerimientos del puesto o cargo, en su caso (Redactados con perspectiva de género)

(...)

Formato 2b LTAIPNL\_Art\_95\_Fr\_II  
 Organigrama

Ejercicio	Fecha de inicio del período que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del período que se informa (día/mes/año)	Hipervínculo al organigrama completo	¿El sujeto obligado tiene entre sus atribuciones dar atención a temas relacionados con violencia y/o igualdad de género? (catálogo) Si/No	Denominación del área/s que, de conformidad con sus atribuciones, dan atención a temas relacionados con violencia y/o igualdad de género

En su caso, denominación del Comité o instancia que atiende temas de género, aun cuando no cuente con atribuciones expresas para ello	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Fecha de validación de la información (día/mes/año)	Nota

Metas y Objetivos

*IV. Las metas y objetivos de las Áreas de conformidad con sus programas operativos.*

(...)

(...)
(...)
(...)

Criterio 1 a Criterio 3 ...

**Criterio 4** Descripción breve y clara de cada objetivo. La información debe publicarse con perspectiva de género\*, en caso de que los documentos que regulen al sujeto obligado no contengan redacción con perspectiva de género, se incluirá la alternativa incluyente y no sexista entre paréntesis o corchetes

Criterio 5 a Criterio 17 ...

Formato 4 LTAIPNL\_Art\_95\_Fr\_IV

\* En términos de lo establecido en el segundo párrafo del artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, así como del numeral, Décimo Segundo, fracción I de estos Lineamientos Técnicos Generales.

Objetivos y metas institucionales

Ejercicio	Fecha de inicio del período que se informa: (día/mes/año)	Fecha de término del período que se informa: (día/mes/año)	Denominación del área	Descripción de objetivos (Redactados con perspectiva de género)

(...)

Indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social

*V. Los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que conforme a sus funciones, deban establecer.*

(...)

(...)
(...)
(...)

Criterio 1 a Criterio 2 ...

**Criterio 3** Descripción breve y clara de cada objetivo. La información debe publicarse con perspectiva de género\*, en caso de que los documentos que regulen al sujeto obligado no contengan redacción con perspectiva de género, se incluirá la alternativa incluyente y no sexista entre paréntesis o corchetes

Criterio 4 a Criterio 24 ...

Formato 5 LTAIPNL\_Art\_95\_Fr\_V  
Indicadores de interés público

Ejercicio	Fecha de inicio del período que se informa (día /mes/año)	Fecha de término del período que se informa (día /mes/año)	Objetivo institucional (Redactados con perspectiva de género)	Nombre(s) del(os) indicador(es)	Dimensión(es) a medir

(...)

Indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados

*VI. Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados.*

(...)

(...)
(...)
(...)

Criterio 1 a Criterio 3 ...

**Criterio 4** Descripción breve y clara de cada objetivo institucional. La información debe publicarse con perspectiva de género\*, en caso de que los documentos que regulen al sujeto obligado no contengan redacción con perspectiva de género, se incluirá la alternativa incluyente y no sexista entre paréntesis o corchetes

Criterio 5 a Criterio 25 ...

Formato 6 LTAIPNL\_Art\_95\_Fr\_VI  
Indicadores de resultados

Ejercicio	Fecha de inicio del período que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del período que se informa (día/mes/año)	Nombre del programa o concepto al que corresponde el indicador	Objetivo institucional (Redactados con perspectiva de género)	Nombre(s) del(os) indicador(es)

(...)

#### Directorio

VIII. *El directorio de todos los Servidores Públicos, a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público; manejen o apliquen recursos públicos; realicen actos de autoridad, o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base. El directorio deberá incluir al menos el nombre, cargo o nombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicilio para recibir correspondencia y dirección de correo electrónico oficiales.*

(...)

(...)
(...)
(...)

Criterio 1 a Criterio 5 ...

Criterio 6 Sexo (catálogo) Mujer/Hombre

Criterio 7 ...

Criterio 8 ...

Criterio 9 ...

Criterio 10 ...

Criterio 11 ...

Criterio 12 ...

Criterio 13 ...

Criterio 14 ...

Criterio 15 ...

Criterio 16 ...

Criterio 17 ...

Criterio 18 ...

Criterio 19 ...

Criterio 20 ...

#### Formato 8 LTAIPNL\_Art\_95\_Fr\_VIII

##### Directorio

Ejercicio	Fecha de inicio del período que se informa: (día/mes/año)	Fecha de término del período que se informa: (día/mes/año)	Clave o nivel del puesto	Denominación del cargo	Nombre(s) del servidor(a) público, integrante y/o miembro, persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad			Sexo (catálogo)
					Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	

(...)

#### Remuneración bruta y neta

IX. *La remuneración bruta y neta de todos los Servidores Públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración, dicha información deberá vincularse con el nombre completo del servidor público, cargo y nivel de puesto.*

Con base en lo establecido en el artículo 197, primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, los servidores públicos son:

(...)

(...)
(...)
(...)

Criterio 1 a Criterio 4 ...

**Criterio 5** Denominación o descripción del puesto (de acuerdo con el catálogo que en su caso regule la actividad del sujeto obligado). **La información debe publicarse con perspectiva de género\***, en caso de que los documentos que regulen al sujeto obligado no contengan redacción con perspectiva de género, se incluirá la alternativa incluyente y no sexista entre paréntesis o corchetes

Criterio 6 a Criterio 8 ...

**Criterio 9** Sexo (catálogo): **Mujer/Hombre.**

Criterio 10 a Criterio 82 ...

Formato 9a LTAIPNL\_Art\_95\_Fr\_IX  
Remuneraciones bruta y neta de todos los(as) servidores(as) públicos(as) de base y de confianza

(...)

Denominación o descripción del puesto (Redactados con perspectiva de género)	Denominación del cargo (de conformidad con nombramiento otorgado)	Área de adscripción	Nombre completo del servidor público y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerzan actos de autoridad			Sexo (catálogo)
			Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	

(...)

Formato 9b LTAIPNL\_Art\_95\_Fr\_IX  
Tabulador de sueldos y salarios

(...)

Gastos de representación y viáticos

- X. *Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente, donde se vinculen estos gastos mensuales al servidor público que los ejecutó con motivo de su encargo o comisión;*

(...)

(...)
(...)
(...)

Criterio 1 a Criterio 2 ...

**Criterio 3** Tipo de integrante del sujeto obligado (catálogo): (funcionario[a], servidor[a] público[a], /eventual/integrante/empleado[a]/representante popular/ **integrante** del poder judicial/ **integrante** de órgano autónomo/personal de confianza/prestador[a] de servicios profesionales/ servidor público eventual/ otro [especificar denominación]).

Criterio 4 ...

\* En términos de lo establecido en el segundo párrafo del artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, así como del numeral, Décimo Segundo, fracción I de estos Lineamientos Técnicos Generales.

**Criterio 5** Denominación del puesto (de acuerdo con el catálogo que en su caso regule la actividad del sujeto obligado). La información debe publicarse con perspectiva de género\*, en caso de que los documentos que regulen al sujeto obligado no contengan redacción con perspectiva de género, se incluirá la alternativa incluyente y no sexista entre paréntesis o corchetes

Criterio 6 a Criterio 8 ...

**Criterio 9** Sexo (catálogo): Mujer/Hombre.

Criterio 10 ...

Criterio 11 ...

Criterio 12 ...

Criterio 13 ...

Criterio 14 ...

Criterio 15 ...

Criterio 16 ...

Criterio 17 ...

Criterio 18 ...

Criterio 19 ...

Criterio 20 ...

Criterio 21 ...

Criterio 22 ...

Criterio 23 ...

Criterio 24 ...

Criterio 25 ...

Criterio 26 ...

Criterio 27 ...

Criterio 28 ...

Criterio 29 ...

Criterio 30 ...

Criterio 31 ...

Criterio 32 ...

Criterio 33 ...

Criterio 34 ...

Criterio 35 ...

Criterio 36 ...

Criterio 37 ...

Formato 10 LTAIPNL\_Art\_95\_Fr\_X

Gastos por concepto de viáticos y gastos de representación

(...)

Clave o nivel del puesto	Denominación del puesto (Redactados con perspectiva de género)	Denominación del cargo	Área de adscripción

Nombre completo del (la) servidor(a) público(a), trabajador, prestador de servicio y/o miembro del sujeto obligado			Sexo (catálogo)	Tipo de gasto (catálogo)	Denominación del encargo o comisión	Tipo de viaje (catálogo)	Número de personas acompañantes en el encargo o comisión	Importe ejercido por el total de acompañantes
Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido						

(...)

Número total de plazas y del personal de base y de confianza

XI. El número total de las plazas y del personal de base y confianza, especificando el total de las vacantes, por nivel de puesto, para cada unidad administrativa.

(...)

---

(...)
(...)
(...)

Criterio 1 a Criterio 3 ...

**Criterio 4** Denominación del puesto (de acuerdo con el catálogo que en su caso regule la actividad del sujeto obligado). La información deberá estar ordenada de tal forma que sea posible visualizar los niveles de autoridad y sus relaciones de dependencia. **La información debe publicarse con perspectiva de género\***, en caso de que los documentos que regulen al sujeto obligado no contengan redacción con perspectiva de género, se incluirá la alternativa incluyente y no sexista entre paréntesis o corchetes

Criterio 5 a Criterio 8 ...

**Respecto de las plazas ocupadas, señalar el sexo de la persona que la ocupa**

**Criterio 9** **Sexo (catálogo): Mujer/Hombre**  
**Criterio 10** Por cada puesto y/o cargo de la estructura vacante se incluirá un hipervínculo a las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos abiertos a la sociedad en general o sólo abiertos a los(as) servidores(as) públicos(as) del sujeto obligado, difundidas en la fracción XV del artículo 95 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León. **La convocatoria deberá estar redactada con perspectiva de género, es decir, haciendo uso del lenguaje incluyente y no sexista**

- Criterio 11 ...
- Criterio 12 ...
- Criterio 13 ...
- Criterio 14 ...
- Criterio 15 **Total de plazas de base ocupadas por hombres**
- Criterio 16 **Total de plazas de base ocupadas por mujeres**
- Criterio 17 ...
- Criterio 18 ...
- Criterio 19 **Total de plazas de confianza ocupadas por hombres**
- Criterio 20 **Total de plazas de confianza ocupadas por mujeres**
- Criterio 21 ...
- Criterio 22 ...
- Criterio 23 ...
- Criterio 24 ...
- Criterio 25 ...
- Criterio 26 ...
- Criterio 27 ...
- Criterio 28 ...
- Criterio 29 ...
- Criterio 30 ...
- Criterio 31 ...

**Formato 11a LTAIPNL\_Art\_95\_Fr\_XI  
Plazas vacantes y ocupadas**

Ejercicio	Fecha de inicio del período que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del período que se informa (día/mes/año)	Denominación del área	Denominación del puesto <b>(Redactados con perspectiva de género)</b>

Clave o nivel de puesto	Tipo de plaza (catálogo)	Área de adscripción inmediata superior	Por cada puesto y/o cargo de la estructura especificar el estado (catálogo)	<b>Sexo (catálogo)</b>	Por cada puesto y/o cargo de la estructura vacante se incluirá un hipervínculo a las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos

\* En términos de lo establecido en el segundo párrafo del artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, así como del numeral, Décimo Segundo, fracción I de estos Lineamientos Técnicos Generales.

					(Redactados con perspectiva de género)

(...)

Formato 11b LTAIPNL\_Art\_95\_Fr\_XI  
Total de plazas vacantes y ocupadas

Ejercicio	Fecha de inicio del período que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del período que se informa (día/mes/año)	Respecto al personal de base, especificar:				
			Total de plazas de base	Total de plazas de base ocupadas	Total de plazas de base ocupadas por hombres	Total de plazas de base ocupadas por mujeres	Total de plazas de base vacantes

Respecto al personal de confianza, especificar:					Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Fecha de validación de la información (día/mes/año)	Nota
Total de plazas de confianza	Total de plazas de confianza ocupadas por hombres	Total de plazas de confianza ocupadas por mujeres	Total de plazas de confianza ocupadas	Total de plazas de confianza vacantes				

Servicios profesionales por honorarios y relación analítica de pagos

- XII. Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el período de contratación, así como la relación analítica mensual de pagos hechos a contratistas, proveedores, representaciones, asesorías;

(...)

(...)
(...)
(...)

Criterio 1 a Criterio 5 ...

Criterio 6 Sexo (catálogo): Mujer/Hombre

Criterio 7 ...

Criterio 8 ...

Criterio 9 ...

Criterio 10 ...

Criterio 11 Servicios contratados (objeto del contrato). La redacción utilizada deberá ser con perspectiva de género\*, es decir, haciendo uso del lenguaje incluyente y no sexista

Criterio 12 ...

Criterio 13 ...

Criterio 14 ...

Criterio 15 ...

Criterio 16 ...

Criterio 17 ...

Criterio 18 ...

Criterio 19 ...

Criterio 20 ...

Criterio 21 ...

Criterio 22 ...

Criterio 23 ...

Criterio 24 ...

Criterio 25 ...

Criterio 26 ...

Criterio 27 ...  
 Criterio 28 ...  
 Criterio 29 ...

Formato 12a LTAIPNL\_Art\_95\_Fr\_XII  
 Contrataciones de Servicios Profesionales por honorarios y Pagos a Proveedores

(...)

Nombre de la persona contratada				Sexo (catálogo)	Número de contrato	Hipervínculo al contrato
Persona Moral o Razón Social	Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido			

Fecha de inicio del contrato (día/mes/año)	Fecha de término del contrato (día/mes/año)	Servicios contratados (Redactados con perspectiva de género)	Remuneración mensual bruta o contraprestación

(...)

Información en versión pública de las declaraciones patrimoniales

XIII. La información en versión pública de las declaraciones patrimoniales, de los Servidores Públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello de acuerdo a la normatividad aplicable.

(...)

(...)
(...)
(...)

Criterio 1 a Criterio 2 ...

**Criterio 3** Tipo de integrante del sujeto obligado (catálogo): funcionario[a]/servidor[a] público[a]/ servidor[a] público[a] eventual/integrante/empleada[a] /representante popular/ integrante del poder judicial/integrante de órgano autónomo/personal de confianza/prestador[a] de servicios profesionales/otro.

Criterio 4 ...

**Criterio 5** Denominación del puesto (de acuerdo con el catálogo que en su caso regule la actividad del sujeto obligado). La información debe publicarse con perspectiva de género\*, en caso de que los documentos que regulen al sujeto obligado no contengan redacción con perspectiva de género, se incluirá la alternativa incluyente y no sexista entre paréntesis o corchetes

Criterio 6 ...

Criterio 7 ...

Criterio 8 ...

**Criterio 9** Sexo (catálogo): Mujer/Hombre

Criterio 10 ...

Criterio 11 ...

Criterio 12 ...

Criterio 13 ...

Criterio 14 ...

Criterio 15 ...

Criterio 16 ...

Criterio 17 ...

\* En términos de lo establecido en el segundo párrafo del artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, así como del numeral, Décimo Segundo, fracción I de estos Lineamientos Técnicos Generales.

- Criterio 18 ...
- Criterio 19 ...
- Criterio 20 ...

Formato 13 LTAIPNL\_Art\_95\_Fr\_XIII  
Declaraciones de Situación Patrimonial de los(as) servidores(as) públicos(as)

Ejercicio	Fecha de inicio del período que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del período que se informa (día/mes/año)	Tipo de integrante del sujeto obligado (catálogo)	Clave o nivel del puesto	Denominación del puesto <i>(Redactados con perspectiva de género)</i>

Denominación del cargo	Área de adscripción	Servidor(a) público(a) y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerzan actos de autoridad			Sexo <i>(catálogo)</i>	Modalidad de la declaración de Situación Patrimonial (catálogo)
		Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido		

(...)

El domicilio de la Unidad de Transparencia

XIV. *El domicilio de la Unidad de Transparencia, además de la dirección electrónica donde podrán recibirse las solicitudes para obtener la información.*

(...)

(...)
(...)
(...)

- Criterio 1 ...
- Criterio 2 ...
- Criterio 3 ...
- Criterio 4 ...
- Criterio 5 ...
- Criterio 6 ...
- Criterio 7 ...
- Criterio 8 ...

**Criterio 9** Nombres completos del(la) responsable de la Unidad de Transparencia y del personal habilitado para cumplir con las funciones establecidas en el artículo 58 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, independientemente de que su nivel sea menor al de **jefatura** de departamento u homólogo (nombre[s], primer apellido, segundo apellido).

**Sexo (catálogo):** *Mujer/Hombre*

- Criterio 10 ...
- Criterio 11 ...
- Criterio 12 ...
- Criterio 13 ...
- Criterio 14 ...
- Criterio 15 ...
- Criterio 16 ...
- Criterio 17 ...
- Criterio 18 ...
- Criterio 19 ...
- Criterio 20 ...
- Criterio 21 ...

Formato 14 LTAIPNL\_Art\_95\_Fr\_XIV  
Unidad de Transparencia (UT)

(...)

Hipervínculo a la dirección electrónica del Sistema de solicitudes de acceso a la información	Responsable y personal habilitado para cumplir con las funciones de la Unidad de Transparencia (UT)					
	Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	Sexo (catálogo)	Cargo o puesto en el sujeto obligado	Función en la UT

(...)

Convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos

*XV. Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos*

(...)

(...)
(...)
(...)

- Criterio 1 ...
- Criterio 2 ...
- Criterio 3 ...
- Criterio 4 ...
- Criterio 5 ...
- Criterio 6 ...
- Criterio 7** Denominación del puesto (de acuerdo con el catálogo que en su caso regule la actividad del sujeto obligado). **La información debe publicarse con perspectiva de género\***, en caso de que los documentos que regulen al sujeto obligado no contengan redacción con perspectiva de género, se incluirá la alternativa incluyente y no sexista entre paréntesis o corchetes
- Criterio 8 ...
- Criterio 9 ...
- Criterio 10 ...
- Criterio 11 ...
- Criterio 12 ...
- Criterio 13 ...
- Criterio 14** Hipervínculo al documento de la convocatoria, invitación y/o aviso en el que se indique la información necesaria para participar, entre otras: funciones a realizar, perfil del puesto, requisitos para participar, documentación solicitada, cómo y dónde registrarse, fases y fechas del proceso de selección, guías para evaluaciones. **La convocatoria deberá estar redactada con perspectiva de género\***, es decir, haciendo uso del lenguaje incluyente y no sexista
- Criterio 15 ...
- Criterio 16 Número total de candidato[a]s registrado[a]s.
- Criterio 17 **Total de candidatos hombres**
- Criterio 18 **Total de candidatas mujeres**
- Criterio 19 ...
- Criterio 20 **Sexo (catálogo): Mujer/Hombre**
- Criterio 21 Hipervínculo a la versión pública del acta o documento que asigne al(la) ganador(a). **La versión pública deberá estar redactada con perspectiva de género\***, es decir, haciendo uso del lenguaje incluyente y no sexista
- Criterio 22 ...
- Criterio 23 ...
- Criterio 24 ...
- Criterio 25 ...

\* En términos de lo establecido en el segundo párrafo del artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, así como del numeral, Décimo Segundo, fracción I de estos Lineamientos Técnicos Generales.

- Criterio 26 ...
- Criterio 27 ...
- Criterio 28 ...
- Criterio 29 ...
- Criterio 30 ...
- Criterio 31 ...

Formato 15 LTAIPNL\_Art\_95\_Fr\_XV  
 Concursos, convocatorias, invitaciones y/o avisos para ocupar cargos públicos

(...)

Denominación del puesto (Redactados con perspectiva de género)	Denominación del cargo	Denominación del Área	Salario bruto mensual	Salario neto mensual	Fecha de publicación del concurso (día/mes/año)	Número de la convocatoria

Hipervínculo al documento de la convocatoria, invitación y/o aviso (Redactados con perspectiva de género)	Estado (catálogo)	Resultados						
		Número total de candidato[a]s registrado[a]s	Total de candidatos hombres	Total de candidatas mujeres	Nombre de la persona aceptada/contratada			Hipervínculo a la versión pública del acta o documento que al(la) ganador(a) (Redactadas con perspectiva de género)
					Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	

(...)

La información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos

XVI. *La información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, en el que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio, en los que se deberá contener lo siguiente:*

- a) Área;
- b) Denominación del programa;
- c) Período de vigencia;
- d) Diseño, objetivos y alcances;
- e) Metas físicas;
- f) Población beneficiada estimada;
- g) Monto aprobado, modificado y ejercido, programación presupuestal, así como los calendarios de su programación presupuestal;
- h) Requisitos y procedimientos de acceso;
- i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana;
- j) Mecanismos de exigibilidad;
- k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones;
- l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo;
- m) Formas de participación social;
- n) Articulación con otros programas sociales;
- ñ) Vínculo a las reglas de operación o documento equivalente;
- o) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas; y
- p) Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: Nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, unidad territorial, en su caso edad y sexo.

(...)

(...)

(...)  
(...)

Criterio 1 a Criterio 6 ...

Criterio 7 El programa o subprogramas a cargo del sujeto obligado está relacionado con temáticas de violencia de género y/o igualdad de género (catálogo) Si/No

Criterio 8 ...

Criterio 9 ...

Criterio 10 ...

Criterio 11 ...

Criterio 12 ...

Criterio 13 ...

Criterio 14 ...

Criterio 15 ...

Criterio 16 ...

Criterio 17 Objetivo(s) general(es). La información deberá estar redactada con perspectiva de género\*, es decir, haciendo uso del lenguaje incluyente y no sexista

Criterio 18 Objetivo(s) específico(s). La información deberá estar redactada con perspectiva de género\*, es decir, haciendo uso del lenguaje incluyente y no sexista

Criterio 19 ...

Criterio 20 ...

Criterio 21 ...

Cuando la población beneficiada no sea una estimación, se informará el total de hombres y mujeres que se beneficiarán:

Criterio 22 Total de hombres

Criterio 23 Total de mujeres

Criterio 24 ...

Criterio 25 ...

Criterio 26 ...

Criterio 27 ...

Criterio 28 ...

Criterio 29 ...

Criterio 30 ...

Criterio 31 ...

Criterio 32 Criterios de elegibilidad previstos. La información deberá estar redactada con perspectiva de género\*, es decir, haciendo uso del lenguaje incluyente y no sexista

Criterio 33 Requisitos y procedimientos de acceso. La información deberá estar redactada con perspectiva de género\*, es decir, haciendo uso del lenguaje incluyente y no sexista

Criterio 34 ...

Criterio 35 ...

Criterio 36 Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana. La información deberá estar redactada con perspectiva de género\*, es decir, haciendo uso del lenguaje incluyente y no sexista

Criterio 37 Mecanismos de exigibilidad. La información deberá estar redactada con perspectiva de género\*, es decir, haciendo uso del lenguaje incluyente y no sexista

Criterio 38 Mecanismos de cancelación de apoyo, en su caso. La información deberá estar redactada con perspectiva de género\*, es decir, haciendo uso del lenguaje incluyente y no sexista

Criterio 39 ...

Criterio 40 ...

Criterio 41 ...

Criterio 42 ...

Criterio 43 ...

Criterio 44 ...

Criterio 45	...
Criterio 46	...
Criterio 47	...
Criterio 48	...
Criterio 49	...
Criterio 50	...
Criterio 51	...
Criterio 52	Formas de participación social. La información deberá estar redactada con perspectiva de género*, es decir, haciendo uso del lenguaje incluyente y no sexista
Criterio 53	...
Criterio 54	...
Criterio 55	...
Criterio 56	Hipervínculo al documento de Reglas de Operación, publicado en el DOF, gaceta, periódico o documento equivalente. La información deberá estar redactada con perspectiva de género* , es decir, haciendo uso del lenguaje incluyente y no sexista
Criterio 57	...
Criterio 58	...
Criterio 59	...
Criterio 60	...
Criterio 61	...
Criterio 62	...
Criterio 63	...
Criterio 64	...
Criterio 65	...
Criterio 66	...
Criterio 67	...
Criterio 68	...
 Respecto de las personas físicas o grupos que forman parte del padrón de beneficiarios/as, se incluirá el sexo:	
Criterio 69	Sexo (catálogo): Mujer/Hombre/Mujeres y Hombres
Criterio 70	Género con el que se identifica la persona (catálogo) Hombre cisgénero/ Hombre trans/ Mujer cisgénero / Mujer trans/ Bigénero/ Género fluido/ No binario/ Agénero/ Otro género/No responde
Criterio 71	...
Criterio 72	...
Criterio 73	...
Criterio 74	...
Criterio 75	...
Criterio 76	Sexo, en su caso (catálogo): Mujer/Hombre/ Mujeres y Hombres
Criterio 77	Hipervínculo a información estadística general de las personas beneficiadas por el programa. La información debe publicarse con perspectiva de género* , es decir, desagregando la información por sexo.
Criterio 78	...
Criterio 79	...
Criterio 80	...
Criterio 81	...
Criterio 82	...
Criterio 83	...
Criterio 84	...
Criterio 85	...
Criterio 86	...

Formato 16a LTAIPNL\_Art\_95\_Fr\_XVI  
Programas sociales desarrollados

---

\* En términos de lo establecido en el segundo párrafo del artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, así como del numeral, Décimo Segundo, fracción I de estos Lineamientos Técnicos Generales.

Ejercicio	Fecha de inicio del período que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del período que se informa (día/mes/año)	Ámbito (catálogo)	Tipo de programa (catálogo)	Denominación del programa	Denominación del subprograma vertiente o modalidad a la que pertenece el beneficiario, en su caso	El programa o subprograma a cargo del sujeto obligado está relacionado con temáticas de violencia de género y/o igualdad de género (catálogo)	El programa es desarrollado por más de un área (catálogo)

(...)

Identificación del programa								
Diseño	Objetivo(s) General(es) (Redactados con perspectiva de género)	Objetivo(s) Específicos (Redactados con perspectiva de género)	Alcances (catálogo)	Metas físicas	Población beneficiada	Total de hombres	Total de mujeres	Nota metodológica de cálculo, en su caso

(...)

Requisitos de acceso						
Criterios de elegibilidad previstos (Redactados con perspectiva de género)	Requisitos y procedimientos de acceso (Redactados con perspectiva de género)	Monto mínimo por beneficiario (en dinero o en especie)	Monto máximo por beneficiario (en dinero o en especie)	Procedimientos de queja o inconformidad ciudadana (Redactados con perspectiva de género)	Mecanismos de exigibilidad (Redactados con perspectiva de género)	Mecanismos de cancelación del apoyo, en su caso (Redactados con perspectiva de género)

(...)

Ejecución							
Formas de participación social (Redactados con perspectiva de género)	Articulación con otros programas sociales (catálogo)	Denominación del (los) programa(s) con el(los) que está articulado, en su caso	Está sujeto a reglas de operación (catálogo)	Hipervínculo a las Reglas de operación (Redactados con perspectiva de género)	Hipervínculo a los informes periódicos de ejecución	Hipervínculo a los resultados evaluaciones a informes	Fecha de publicación de las evaluaciones en DOF u otro medio (día/mes/año)

(...)

Formato 16b LTAIPNL\_Art\_95\_Fr\_XVI  
Padrón de **personas** beneficiarias

(...)

Beneficiarios				Sexo (catálogo)	Genero con el que se identifica la persona (catálogo)	Fecha en que la persona se volvió beneficiaria del programa	Monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado	Monto en pesos del beneficio o apoyo es especie entregado
Nombre(s) de la persona física	Primer apellido	Segundo apellido	Denominación o razón social de la persona moral					

Unidad territorial	Edad, en su caso	Sexo, en su caso	Hipervínculo a la información estadística, en su caso La información debe publicarse con perspectiva de género, es decir, desagregando la información

			por sexo
--	--	--	----------

(...)

Información curricular

*XVIII.- La información curricular desde el nivel de jefe de departamento o equivalente hasta el titular del sujeto obligado, así como, en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto.*

(...)

(...)
(...)
(...)

- Criterio 1 ...
- Criterio 2 ...
- Criterio 3** Denominación del puesto (de acuerdo con el catálogo que en su caso regule la actividad del sujeto obligado). **La información debe publicarse con perspectiva de género\*, en caso de que el catálogo que regule al sujeto obligado no contenga redacción con perspectiva de género, se incluirá la alternativa incluyente y no sexista entre paréntesis o corchetes**
- Criterio 4 ...
- Criterio 5 ...
- Criterio 6** **Sexo (catálogo) Mujer/Hombre**
- Criterio 7 ...
- Criterio 8 ...
- Criterio 9 ...
- Criterio 10 ...
- Criterio 11 ...
- Criterio 12 ...
- Criterio 13 ...
- Criterio 14** Hipervínculo al documento que contenga la información relativa a la trayectoria del (la) servidor(a) público(a), que deberá contener, además de los datos mencionados en los criterios anteriores, información adicional respecto a la trayectoria académica, profesional o laboral que acredite su capacidad y habilidades o pericia para ocupar el cargo público. **La información deberá estar redactada con perspectiva de género\*, es decir, haciendo uso del lenguaje incluyente y no sexista**
- Criterio 15 ...
- Criterio 16 ...
- Criterio 17 ...
- Criterio 18 ...
- Criterio 19 ...
- Criterio 20 ...
- Criterio 21 ...
- Criterio 22 ...
- Criterio 23 ...
- Criterio 24 ...
- Criterio 25 ...

Formato 18 LTAIPNL\_Art\_95\_Fr\_XVIII  
 Información curricular y las sanciones administrativas definitivas  
 de los(as) servidores(as) públicas(os) y/o personas  
 que desempeñen un empleo, cargo o comisión

\* En términos de lo establecido en el segundo párrafo del artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, así como del numeral, Décimo Segundo, fracción I de estos Lineamientos Técnicos Generales.

Ejercicio	Fecha de inicio del período que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del período que se informa (día/mes/año)	Denominación del puesto (Redactados con perspectiva de género)	Denominación del cargo

Nombre del servidor(a) público(a) (nombre(s), integrante y/o, miembro del sujeto obligado, y/o persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad)			Sexo (catálogo)	Área de adscripción
Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido		

Información curricular							
Escolaridad		Experiencia laboral (al menos, los tres últimos empleos)					
Nivel máximo de estudios concluido y comprobable (catálogo)	Carrera genérica, en su caso	Inicio	Conclusión	Denominación de la Institución o empresa	Cargo o puesto desempeñado	Campo de experiencia	Hipervínculo al documento que contenga la trayectoria (Redactados con perspectiva de género)
		(mes/año)	(mes/año)				

(...)

Listado de Servidores Públicos con sanciones administrativas definitivas

XIX.- *El listado de servidores públicos con sanciones administrativas definitivas, especificando la causa de sanción y la disposición.*

(...)

(...)
(...)
(...)

- Criterio 1 ...
- Criterio 2 ...
- Criterio 3 ...
- Criterio 4 **Sexo (catálogo) Mujer/Hombre**
- Criterio 5 ...
- Criterio 6 **Denominación del puesto (de acuerdo con el catálogo que en su caso regule la actividad del sujeto obligado). La información debe publicarse con perspectiva de género, en caso de que el catálogo que regule al sujeto obligado no contenga redacción con perspectiva de género, se incluirá la alternativa incluyente y no sexista entre paréntesis o corchetes**
- Criterio 7 ...
- Criterio 8 ...
- Criterio 9 ...
- Criterio 10 ...
- Criterio 11 ...
- Criterio 12 ...
- Criterio 13 ...
- Criterio 14 ...
- Criterio 15 ...
- Criterio 16 ...
- Criterio 17 ...
- Criterio 18 ...
- Criterio 19 ...
- Criterio 20 ...
- Criterio 21 ...
- Criterio 22 ...
- Criterio 23 ...
- Criterio 24 ...

- Criterio 25 ...
- Criterio 26 ...
- Criterio 27 ...
- Criterio 28 ...
- Criterio 29 ...
- Criterio 30 ...
- Criterio 31 ...
- Criterio 32 ...
- Criterio 33 ...
- Criterio 34 ...

**Formato 19 LTAIPNL\_Art\_95\_Fr\_XIX**  
**Sanciones administrativas a los(as) servidores(as) públicos(as)**

Ejercicio	Fecha de inicio del período que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del período que se informa (día/mes/año)	Datos de los(as) servidores(as) públicos(as) (y/o persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerzan actos de autoridad en los sujetos obligados) sancionados(as)			Sexo (catálogo)
			Nombre del servidor público			
			Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	

Datos de los(as) servidores(as) públicos(as) (y/o persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerzan actos de autoridad en los sujetos obligados) sancionados(as)			
Clave o nivel del puesto	Denominación del puesto (de acuerdo con el catálogo que en su caso regule la actividad del sujeto obligado) <i>(Redactados con perspectiva de género)</i>	Denominación del cargo (de conformidad con el nombramiento otorgado)	Denominación del área de adscripción del servidor público

(...)

Servicios que ofrecen

XX.- *Los servicios que ofrecen señalando los requisitos para acceder a ellos.*

(...)

(...)
(...)
(...)

Criterio 1 a Criterio 4 ...

**Criterio 5** Tipo de **población** usuaria y/o población objetivo. Especificar los casos en que se puede obtener el servicio. **La información deberá estar redactada con perspectiva de género\*, es decir, haciendo uso del lenguaje incluyente y no sexista**

**Criterio 6** Descripción del servicio. Utilizar un lenguaje claro, sencillo y conciso **con perspectiva de género\*, es decir, haciendo uso del lenguaje incluyente y no sexista**, así como los casos en que debe o puede realizarse el servicio, y los pasos que debe llevar a cabo el particular para su realización.

Criterio 7 ...

**Criterio 8** Enumerar y detallar los requisitos. En caso de que existan requisitos que necesiten alguna firma, validación, certificación, autorización o visto bueno de una **tercera persona** se deberá señalar la persona o empresa que lo emita. En caso de que el servicio que se esté inscribiendo incluya como requisitos la realización de trámites o servicios adicionales, deberá de identificar plenamente los mismos, señalando además el Sujeto Obligado ante quien se realiza. **La información deberá estar redactada con perspectiva de género, es decir, haciendo uso del lenguaje incluyente y no sexista**

**Criterio 9** Documentos requeridos, en su caso; así como especificar si el servicio debe presentarse mediante formato, escrito libre, ambos o puede solicitarse por otros medios. **La información deberá estar redactada con**

- perspectiva de género\*, es decir. haciendo uso del lenguaje incluyente y no sexista
- Criterio 10 a Criterio 26 ...
- Criterio 27 Derechos de la población usuaria ante la negativa y/o falta en la prestación del servicio. La información deberá estar redactada con perspectiva de género\*, es decir. haciendo uso del lenguaje incluyente y no sexista
- Criterio 28 ...
- Criterio 29 información adicional del servicio, en su caso, redactada con perspectiva de género\* , es decir. haciendo uso del lenguaje incluyente y no sexista
- Criterio 30 a Criterio 45 ...

Formato 20 LTAIPNL\_Art\_95\_Fr\_XX  
Servicios

Ejercicio	Fecha de inicio del período que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del período que se informa (día/mes/año)	Nombre del servicio	Tipo de servicio (catálogo)	Tipo población usuaria y/o población objetivo (Redactados con perspectiva de género)

Descripción del objetivo del servicio (Redactados con perspectiva de género)	Modalidad del servicio	Enumerar y detallar los requisitos (Redactados con perspectiva de género)

Documentos requeridos en su caso (Redactados con perspectiva de género)	Hipervínculo al/los formatos (s) respectivo(s) publicado(s) en medio oficial	Última fecha de publicación del formato en el medio de difusión oficial	Tiempo de respuesta	Plazo con el que cuenta el sujeto obligado para prevenir al solicitante	Plazo con el que cuenta el solicitante para cumplir con la prevención

(...)

Sustento legal para su cobro	Lugares donde se efectúa el pago	Fundamento jurídico-administrativo de la existencia del servicio	Derechos de la población usuaria ante la negativa o la falta ante la prestación del servicio (Redactados con perspectiva de género)	Información que deberá conservar para fines de acreditación, inspección y verificación con motivo del servicio	Información adicional del servicio, en su caso (Redactados con perspectiva de género)

(...)

Trámites que ofrecen

XXI.- Los trámites, con sus requisitos, formatos, plazos y costos que ofrecen.

(...)

(...)
(...)
(...)

Criterio 1 a Criterio 3 ...

\* En términos de lo establecido en el segundo párrafo del artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, así como del numeral, Décimo Segundo, fracción I de estos Lineamientos Técnicos Generales.

- Criterio 4** Descripción del trámite. Utilizar un lenguaje claro, sencillo y conciso y con perspectiva de género\*, es decir, haciendo uso del lenguaje incluyente y no sexista, así como los casos en que debe o puede realizarse el servicio, y los pasos que debe llevar a cabo la persona para su realización.
- Criterio 5** Tipo población usuaria y/o población objetivo. La información deberá estar redactada con perspectiva de género\*, es decir, haciendo uso del lenguaje incluyente y no sexista
- Criterio 6** ...
- Criterio 7** Hipervínculo a los requisitos para llevar a cabo el trámite. Enumerar y detallar los requisitos. En caso de que existan requisitos que necesiten alguna firma, validación, certificación, autorización o visto bueno de una tercera persona se deberá señalar la persona o empresa que lo emita. En caso de que el trámite incluya como requisitos la realización de trámites o servicios adicionales, deberá de identificar plenamente los mismos, señalando además el sujeto obligado ante quien se realiza. La información deberá estar redactada con perspectiva de género\*, es decir, haciendo uso del lenguaje incluyente y no sexista
- Criterio 8** Documentos requeridos, en su caso; así como especificar si el trámite debe presentarse mediante formato, escrito libre, ambos o puede solicitarse por otros medios. La información deberá estar redactada con perspectiva de género\*, es decir, haciendo uso del lenguaje incluyente y no sexista
- Criterio 9 a Criterio 24** ...
- Criterio 25** Derechos de la persona usuaria ante la negativa o falta de respuesta (especificar si aplica la afirmativa o negativa ficta). La información deberá estar redactada con perspectiva de género\*, es decir, haciendo uso del lenguaje incluyente y no sexista
- Criterio 26** Información adicional del trámite, en su caso. La información deberá estar redactada con perspectiva de género\* , es decir, haciendo uso del lenguaje incluyente y no sexista
- Criterio 27 a Criterio 43** ...

Formato 21 LTAIPNL\_Art\_95\_Fr\_XXI  
Trámites

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Nombre del trámite	Descripción del Trámite (Redactados con perspectiva de género)	Tipo de población usuaria y/o población objetivo (Redactados con perspectiva de género)	Modalidad de trámite

Hipervínculo a los requisitos para llevar a cabo el trámite (Redactados con perspectiva de género)	Documentos requeridos, en su caso (Redactados con perspectiva de género)	Hipervínculo al/los formatos(s) respectivo(s) publicado(s)	Última fecha de publicación en el Medio de Difusión	Tiempo de respuesta por parte del sujeto obligado	Plazo con el que cuenta el sujeto obligado para prevenir al solicitante	Plazo con el que cuenta el solicitante para cumplir con la prevención

(...)

Lugares donde se efectúa el pago	Fundamento jurídico-administrativo de la existencia del trámite	Derechos de la persona usuaria ante la negativa o la falta de respuesta (especificar si aplica la afirmativa o negativa ficta) (Redactados con perspectiva de género)	Información adicional del trámite, en su caso (Redactados con perspectiva de género)	En caso de que exista otro medio que permita el envío de consultas y documentos especificar		
				Teléfono y, en su caso, extensión	Medios electrónicos de comunicación	Domicilio: Tipo de vialidad (catálogo)

\* En términos de lo establecido en el segundo párrafo del artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, así como del numeral, Décimo Segundo, fracción I de estos Lineamientos Técnicos Generales.

		género)				

(...)

Deuda pública

XXIII. *La información relativa a la deuda pública, en términos de la normatividad aplicable la cual deberá contener por lo menos, lo siguiente:*

a) *Financiamiento adquirido con la Banca Comercial o de Desarrollo:*

1. *Fecha de contratación;*
2. *Monto contratado;*
3. *Versión pública del documento mediante el cual se haya formalizado la operación;*
4. *Origen de los recursos que servirán para el pago del servicio de la deuda;*
5. *Desglose del pago de intereses y capital;*
6. *Período de gracia;*
7. *Fecha de vencimiento;*
8. *Destino de la deuda;*
9. *En caso de ser producto de una renegociación de la deuda estudio costo beneficio;*
10. *Tasa de interés; y*
11. *Monto inicial y final comprendido dentro del período de publicación.*

b) *Deuda con Proveedores y Contratistas, incluida la adquirida a través de Cadenas Productivas, en forma individual y global, detallando, por proveedor o contratista, al menos lo siguiente:*

1. *Monto inicial adeudado;*
2. *Fecha de inicio de adeudo;*
3. *Monto adeudado a la fecha;*
4. *Condiciones y plazo para liquidar los adeudos; y*
5. *Institución Financiera en el caso de Cadenas Productivas.*

c) *Pasivos Contingentes, señalando al menos el monto y el concepto que lo origina;*

Los sujetos obligados publicarán y actualizarán la información relativa a las obligaciones o empréstitos que se constituyan en deuda pública y deuda externa, las cuales se hayan contraído en términos de lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Artículos 73, fracción VIII y 117, fracción VIII, entre otros), la Constitución Política del Estado de Nuevo León (Artículo 96, fracción XLVI, entre otros), la Ley General de Deuda Pública, la Ley de Coordinación Fiscal Federal y demás normatividad en la materia.

(...)

Gastos por comunicación social

XXIV. *Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña, indicando en su caso el período y la pauta contratada;*

(...)

(...)
(...)
(...)

Criterio 1 a Criterio 14 ...

**Criterio 15** Nombre de la campaña o aviso institucional, en su caso. **La información deberá estar redactada con perspectiva de género\*, es decir, haciendo uso del lenguaje incluyente y no sexista**

Criterio 16 ...

- Criterio 17** Tema de la campaña o aviso institucional. La información deberá estar redactada con perspectiva de género\*, es decir, haciendo uso del lenguaje incluyente y no sexista
- Criterio 18** ...
- Criterio 19** Objetivo de comunicación. La información deberá estar redactada con perspectiva de género\*, es decir, haciendo uso del lenguaje incluyente y no sexista
- Criterio 20 a Criterio 26** ...
- Criterio 27** Sexo (catálogo): **Mujer/Hombre Mujeres y Hombres**
- Criterio 28 a Criterio 31** ...
- Criterio 32** Razón social o nombre completo de **la/s persona/s** proveedora/s y/o responsable/s de publicar la campaña o la comunicación correspondiente (nombre[s], primer apellido y segundo apellido en caso de ser persona física).  
**Sexo (catálogo) Mujer/Hombre**
- Criterio 33** ...
- Criterio 34 a Criterio 36** ...
- Criterio 37** Descripción breve de las razones que justifican la elección del/la proveedor/a.
- Criterio 38 a Criterio 64** ...
- Criterio 65** Concepto o campaña. La información deberá estar redactada con perspectiva de género\*, es decir, haciendo uso del lenguaje incluyente y no sexista
- Criterio 66 a Criterio 69** ...
- Criterio 70** Sexo (catálogo): **Mujer/Hombre/ Mujeres y Hombres**
- Criterio 71 a Criterio 76** ...
- Criterio 77** Descripción breve de las razones que justifican la elección del/la proveedor/a. La información deberá estar redactada con perspectiva de género\* , es decir, haciendo uso del lenguaje incluyente y no sexista
- Criterio 78 a Criterio 101** ...

Formato 24a. LTAIPNL\_Art\_95\_Fr\_XXIV  
Programa Anual de Comunicación Social o equivalente

(...)

Formato 24b LTAIPNL\_ Art\_95\_Fr\_XXIV  
Erogación de recursos por contratación de servicios de impresión, difusión y publicidad

(...)

Nombre de la campaña o aviso Institucional, en su caso (Redactado con perspectiva de género)	Año de la campaña	Tema de la campaña o aviso institucional (Redactado con perspectiva de género)	Objetivo institucional	Objetivo de comunicación (Redactado con perspectiva de género)

(...)

Respecto a los proveedores y su contratación								
Razón social	Nombre completo de <b>la/s personas</b> proveedora/s y/o responsable/s de publicar la campaña o la comunicación			Sexo (catálogo)	Registro Federal de Contribuyentes de la persona física o moral proveedora del producto o servicio publicitario	Procedimiento de contratación: licitación pública, adjudicación directa, invitación restringida	Fundamento jurídico del proceso de contratación	Descripción breve de las razones que justifican la elección de/la proveedor/a
	Nombre (s)	Primer apellido	Segundo apellido					

(...)

\* En términos de lo establecido en el segundo párrafo del artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, así como del numeral, Décimo Segundo, fracción I de estos Lineamientos Técnicos Generales.

Formato 24c LTAIPNL\_Art\_95\_Fr\_XXIV  
Utilización de los Tiempos Oficiales: tiempo de Estado y tiempo fiscal

(...)

Medio de comunicación: radio, televisión	Descripción de unidad, por ejemplo: spot de 30 segundos (radio); mensaje en TV 20 segundos	Concepto o campaña <i>(Redactado con perspectiva de género)</i>	Clave única de identificación de campaña o aviso institucional	Autoridad que proporcionó la clave única de identificación de campaña o aviso institucional

(...)

Concesionario responsable de publicar la campaña o la comunicación correspondiente (razón social)	Distintivo y/o Nombre comercial del concesionario responsable de publicar la campaña o comunicación	Descripción breve de las razones que justifican la elección de/la proveedor/a <i>(Redactado con perspectiva de género)</i>

(...)

Formato 24d LTAIPNL\_Art\_95\_Fr\_XXIV  
Mensaje e hipervínculo a la información relacionada con los Tiempos Oficiales

(...)

Formato 24e. LTAIPNL\_Art\_95\_Fr\_XXIV  
Período y pauta contratada

(...)

Informes de resultados de las auditorías

XXV. *Los informes de resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada sujeto obligado que se realicen, y, en su caso, las aclaraciones que correspondan.*

(...)

(...)
(...)
(...)

- Criterio 1 a Criterio 21 ...
- Criterio 22**            **Sexo (catálogo) Mujer/Hombre**
- Criterio 23            ...
- Criterio 24            ...
- Criterio 25            ...
- Criterio 26            ...
- Criterio 27            ...
- Criterio 28            ...
- Criterio 29            ...
- Criterio 30            ...
- Criterio 31            ...
- Criterio 32            ...
- Criterio 33            ...
- Criterio 34            ...
- Criterio 35            ...

Formato 25 LTAIPNL\_Art\_95\_Fr\_XXV  
Resultados de auditorías realizadas

(...)

Tipo de acción determinada por el órgano fiscalizador	Nombre del servidor(a) público(a) y/o área del sujeto obligado responsable o encargada de recibir los resultados			Sexo (catálogo)	El total de solventaciones y/o aclaraciones realizadas	En su caso, hipervínculo al informe sobre las aclaraciones realizadas por el sujeto obligado a las acciones promovidas por el órgano fiscalizador
	Nombre	Primer apellido	Segundo apellido			

(...)

Montos y listado de personas físicas o morales a quienes se les asigne o permita usar recursos públicos

*XXXVII. Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Asimismo, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos.*

(...)

(...)
(...)
(...)

- Criterio 1 a Criterio 3 ...
- Criterio 4**                      **Sexo (catálogo): Mujer/Hombre**
- Criterio 5**                      ...
- Criterio 6**                      ...
- Criterio 7**                      ...
- Criterio 8**                      ...
- Criterio 9**                      ...
- Criterio 10**                     ...
- Criterio 11**                    ...
- Criterio 12**                    ...
- Criterio 13**                    ...
- Criterio 14**                    ...
- Criterio 15**                    ...
- Criterio 16**                    ...
- Criterio 17**                    ...
- Criterio 18**                    ...
- Criterio 19**                    ...
- Criterio 20**                    ...
- Criterio 21**                    ...
- Criterio 22**                    ...
- Criterio 23**                    ...
- Criterio 24**                    ...
- Criterio 25**                    ...
- Criterio 26**                    ...
- Criterio 27**                    ...
- Criterio 28**                    ...
- Criterio 29**                    ...
- Criterio 30**                    ...
- Criterio 31**                    ...

**Formato 27 LTAIPNL\_Art\_95\_Fr\_XXVII**  
**Personas físicas o morales a quienes se asigna o permite usar recursos públicos**

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa(día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa(día/mes/año)	Nombre completo del beneficiario (persona física)			Razón social de la persona que recibió los recursos	Sexo (catálogo)
			Nombre	Primer apellido	Segundo apellido		

(...)

Concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones

*XXVIII. Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos.*

(...)

(...)
(...)
(...)

- Criterio 1 a Criterio 9 ...
- Criterio 10 **Sexo (catálogo) Mujer/Hombre**
- Criterio 11 ...
- Criterio 12 ...
- Criterio 13 ...
- Criterio 14 ...
- Criterio 15 ...
- Criterio 16 ...
- Criterio 17 ...
- Criterio 18 ...
- Criterio 19 ...
- Criterio 20 ...
- Criterio 21 ...
- Criterio 22 ...
- Criterio 23 ...
- Criterio 24 ...
- Criterio 25 ...
- Criterio 26 ...
- Criterio 27 ...
- Criterio 28 ...
- Criterio 29 ...
- Criterio 30 ...

Formato 28 LTAIPNL\_Art\_95\_Fr\_XXVIII

Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados

(...)

Unidad(es) o área(s) responsable(s) de instrumentación	Sector al cual se otorgó el acto jurídico (catálogo)	Nombre completo del titular			Razón social del titular	Sexo (catálogo)	Fecha de inicio de vigencia (día/mes/año)
		Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido			

(...)

Información sobre los resultados de adjudicación directa y licitación

*XXIX. La información sobre los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la Versión Pública del Expediente respectivo y de los contratos celebrados, que deberá contener por lo menos lo siguiente:*

- a) *De licitaciones públicas o procedimientos de invitación restringida:*
  1. *La convocatoria o invitación emitida, así como los fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo;*

2. *Los nombres de los participantes o invitados;*
  3. *El nombre del ganador y las razones que lo justifican;*
  4. *El área solicitante y la responsable de su ejecución;*
  5. *Las convocatorias e invitaciones emitidas;*
  6. *Los dictámenes y fallo de adjudicación;*
  7. *El contrato y, en su caso, sus anexos;*
  8. *Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda;*
  9. *La partida presupuestal de conformidad con el clasificador por objeto del gasto, en el caso de ser aplicable;*
  10. *Origen de los recursos especificando si son federales, estatales o municipales, así como el tipo de fondo de participación o aportación respectiva;*
  11. *Los convenios modificatorios que, en su caso, sean firmados, precisando el objeto y la fecha de celebración;*
  12. *Los informes de avance físico y financiero sobre las obras o servicios contratados;*
  13. *El convenio de terminación; y*
  14. *El finiquito.*
- b) *De las adjudicaciones directas:*
1. *La propuesta enviada por el participante;*
  2. *Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo;*
  3. *La autorización del ejercicio de la opción;*
  4. *En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos;*
  5. *El nombre de la persona física o moral adjudicada;*
  6. *La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución;*
  7. *El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra;*
  8. *Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda;*
  9. *Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados;*
  10. *El convenio de terminación; y*
  11. *El finiquito.*

(...)

(...)  
(...)  
(...)

Criterio 1 a Criterio 6	...
<b>Criterio 7</b>	<b>Sexo (catálogo): Mujer/Hombre</b>
Criterio 8	...
Criterio 9	...
Criterio 10	...
Criterio 11	...
Criterio 12	...
Criterio 13	...
<b>Criterio 14</b>	<b>Sexo (catálogo): Mujer/Hombre</b>
Criterio 15	...
Criterio 16	...
Criterio 17	...
<b>Criterio 18</b>	<b>Sexo (catálogo): Mujer/Hombre</b>
Criterio 19	...
Criterio 20	...
<b>Criterio 21</b>	<b>Sexo (catálogo): Mujer/Hombre</b>
Criterio 22	...
Criterio 23	...

Criterio 24	...
Criterio 25	...
Criterio 26	...
Criterio 27	...
Criterio 28	Sexo (catálogo): Mujer/Hombre
Criterio 29	...
Criterio 30	...
Criterio 31	...
Criterio 32	...
Criterio 33	...
Criterio 34	...
Criterio 35	...
Criterio 36	...
Criterio 37	...
Criterio 38	...
Criterio 39	...
Criterio 40	...
Criterio 41	...
Criterio 42	...
Criterio 43	...
Criterio 44	...
Criterio 45	...
Criterio 46	...
Criterio 47	...
Criterio 48	...
Criterio 49	...
Criterio 50	...
Criterio 51	...
Criterio 52	...
Criterio 53	...
Criterio 54	...
Criterio 55	...
Criterio 56	...
Criterio 57	...
Criterio 58	...
Criterio 59	...
Criterio 60	...
Criterio 61	...
Criterio 62	...
Criterio 63	...
Criterio 64	...
Criterio 65	...
Criterio 66	...
Criterio 67	...
Criterio 68	...
Criterio 69	...
Criterio 70	...
Criterio 71	...
Criterio 72	...
Criterio 73	...
Criterio 74	...
Criterio 75	...
Criterio 76	...
Criterio 77	...
Criterio 78	...
Criterio 79	...
Criterio 80	...
Criterio 81	Sexo (catálogo): Mujer/Hombre
Criterio 82	...
Criterio 83	...
Criterio 84	...
Criterio 85	Sexo (catálogo): Mujer/Hombre

- Criterio 86 ...
- Criterio 87 ...
- Criterio 88 ...
- Criterio 89 ...
- Criterio 90 ...
- Criterio 91 ...
- Criterio 92 ...
- Criterio 93 ...
- Criterio 94 ...
- Criterio 95 ...
- Criterio 96 ...
- Criterio 97 ...
- Criterio 98 ...
- Criterio 99 ...
- Criterio 100 ...
- Criterio 101 ...
- Criterio 102 ...
- Criterio 103 ...
- Criterio 104 ...
- Criterio 105 ...
- Criterio 106 ...
- Criterio 107 ...
- Criterio 108 ...
- Criterio 109 ...
- Criterio 110 ...
- Criterio 111 ...
- Criterio 112 ...
- Criterio 113 ...
- Criterio 114 ...
- Criterio 115 ...
- Criterio 116 ...
- Criterio 117 ...
- Criterio 118 ...
- Criterio 119 ...
- Criterio 120 ...
- Criterio 121 ...
- Criterio 122 ...
- Criterio 123 ...
- Criterio 124 ...
- Criterio 125 ...
- Criterio 126 ...
- Criterio 127 ...
- Criterio 128 ...
- Criterio 129 ...
- Criterio 130 ...
- Criterio 131 ...
- Criterio 132 ...

Formato 29a LTAIPNL\_Art\_95\_Fr\_XXIX  
Resultados de procedimientos de licitación pública e invitación restringida realizados

(...)

Posibles contratantes					
Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	Razón Social	Sexo (catálogo)	RFC de los posibles contratantes

(...)

Licitación pública/Invitación restringida
---

Relación con los nombres de las personas físicas o morales que presentaron una proposición u oferta			Denominación o razón social	Sexo (catálogo)	RFC de las personas físicas o morales que presentaron una proposición u oferta	Fecha en la que se celebró la junta de aclaraciones (día/mes/año)	Relación con los nombres de los asistentes a la junta de aclaraciones. En el caso de personas morales especificar su denominación o razón social			Denominación o razón social	Sexo (catálogo)	RFC de las personas físicas o morales asistentes a la junta de aclaraciones
Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido					Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido			

Licitación pública/Invitación restringida							
Relación con los nombres de los servidores públicos asistentes a la junta de aclaraciones (nombre[s], primer apellido, segundo apellido)			Sexo (catálogo)	RFC de los servidores públicos	Cargo que ocupan en el sujeto obligado los servidores públicos asistentes a la junta pública o de aclaraciones	Hipervínculo al fallo de la junta de aclaraciones o documento correspondiente	Hipervínculo al documento donde conste la presentación las propuestas
Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido					

Licitación pública/Invitación restringida						
Hipervínculo al (los) dictámenes, en su caso	Contratista o proveedor			Denominación o razón social	Sexo (catálogo)	RFC de la persona física o moral contratista o proveedor
	Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido			

(...)

**Formato 29b LTAIPNL\_Art\_95\_Fr\_XXIX**  
Resultados de procedimientos de adjudicación directa realizados

(...)

Procedimientos de adjudicaciones directas						
Nombre completo o razón social de los posibles contratantes (personas físicas: nombre[s], primer apellido, segundo apellido). En su caso, incluir una nota señalando que no se realizaron cotizaciones						
Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	Razón social	Sexo (catálogo)	RFC de las personas físicas o morales posibles contratantes	Monto total de la cotización con impuestos incluidos

Procedimientos de adjudicaciones directas					
Nombre completo o razón social del adjudicado					
Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	Razón social	Sexo (catálogo)	RFC de la persona física o moral adjudicada

(...)

Informes que por disposición legal generen los sujetos obligados

XXX. Los informes que por disposición legal generen los sujetos obligados.

(...)

(...)
(...)
(...)

Criterio 1 a Criterio 3 ...

- Criterio 4** Descripción de la temática que se aborda en el informe, por ejemplo, "El informe brinda información y estadísticas relacionadas con los distintos tipos de violencias de género en México"
- Criterio 5 ...
- Criterio 6 ...
- Criterio 7 ...
- Criterio 8 ...
- Criterio 9 ...
- Criterio 10 ...
- Criterio 11 ...
- Criterio 12 ...
- Criterio 13 ...
- Criterio 14 ...
- Criterio 15 ...
- Criterio 16 ...
- Criterio 17 ...
- Criterio 18 ...

Formato 30 LTAIPNL\_Art\_95\_Fr\_XXX  
Informes emitidos

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Denominación de cada informe	Descripción de la temática que se aborda en el informe	Denominación del área responsable de la elaboración y/o presentación del informe	Fundamento legal para la elaboración y/o presentación del informe

(...)

Estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades

*XXXI. Las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, competencias o funciones con la mayor desagregación posible.*

(...)

(...)
(...)
(...)

Criterio 1 a Criterio 2 ...

**Criterio 3** Tema, por ejemplo Violencia contra las mujeres en tiempos de pandemia, Violencia económica contra las mujeres, Violencia sexual en mujeres adolescentes, Indulto, Juicios en trámite, Resoluciones ejecutorias, Acreditamientos, Devoluciones, Disminuciones, Deducciones, Créditos cancelados, Créditos condonados, Entradas de extranjeros con legal estancia al territorio nacional, Eventos de extranjeros presentados y devueltos, Denuncias, Investigaciones, Procesos, Mediación, Conciliación, Junta restaurativa; entre otros

Criterio 4 a Criterio 19 ...

Formato 31 LTAIPNL\_Art\_95\_Fr\_XXXI  
Estadísticas generadas

(...)

Padrón de Proveedores y contratistas

*XXXIII. Padrón de proveedores y contratistas.*

(...)

(...)
(...)

(...)

- Criterio 1 a Criterio 4 ...
- Criterio 5** **Sexo (catálogo) Mujer/Hombre**
- Criterio 6 ...
- Criterio 7 ...
- Criterio 8 ...
- Criterio 9 ...
- Criterio 10 ...
- Criterio 11 ...
- Criterio 12 ...
- Criterio 13 ...
- Criterio 14 ...
- Criterio 15 ...
- Criterio 16 ...
- Criterio 17 ...
- Criterio 18 ...
- Criterio 19 ...
- Criterio 20 ...
- Criterio 21 ...
- Criterio 22 ...
- Criterio 23 ...
- Criterio 24 ...
- Criterio 25 ...
- Criterio 26 ...
- Criterio 27 ...
- Criterio 28 ...
- Criterio 29 ...
- Criterio 30 ...
- Criterio 31 ...
- Criterio 32 ...

Formato 33 LTAIPNL\_Art\_95\_Fr\_XXXIII  
Padrón de proveedores y contratistas

Ejercicio	Fecha de inicio del período que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del período que se informa (día/mes/año)	Personería jurídica del proveedor o contratista (catálogo)	Nombre del proveedor o contratista			Sexo (catálogo)	Denominación o razón social del proveedor o contratista
				Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido		

(...)

Inventario de bienes muebles e inmuebles

XXXV. *El inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad.*

(...)

(...)
(...)
(...)

- Criterio 1 a Criterio 54 ...
- Criterio 55** **Sexo (catálogo): Mujer/Hombre**
- Criterio 56 ...
- Criterio 57 ...
- Criterio 58 ...
- Criterio 59 ...
- Criterio 60 ...
- Criterio 61 ...
- Criterio 62 ...

- Criterio 63 ...
- Criterio 64 ...
- Criterio 65 ...
- Criterio 66 ...
- Criterio 67 ...
- Criterio 68 ...
- Criterio 69 ...

(...) Formato 35a LTAIPNL\_Art\_95\_Fr\_XXXV  
Inventario de bienes muebles

(...) Formato 35b LTAIPNL\_Art\_95\_Fr\_XXXV  
Inventario de altas practicadas a bienes muebles

(...) Formato 35c LTAIPNL\_Art\_95\_Fr\_XXXV  
Inventario de bajas practicadas a bienes muebles

(...) Formato 35d LTAIPNL\_Art\_95\_Fr\_XXXV  
Inventario de bienes inmuebles

(...) Formato 35e LTAIPNL\_Art\_95\_Fr\_XXXV  
Inventario de altas practicadas a bienes inmuebles

(...) Formato 35f LTAIPNL\_Art\_95\_Fr\_XXXV  
Inventario de bajas practicadas a bienes inmuebles

(...) Formato 35g LTAIPNL\_Art\_95\_Fr\_XXXV  
Inventario de bienes muebles e inmuebles donados

Donante (persona física)			Sexo (catálogo)	Donante (persona moral)	
Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido		Tipo de persona moral, en su caso	Denominación o razón social del donatario

(...)

Recomendaciones y acciones emitidas por organismos de derechos humanos

*XXXVI. Las recomendaciones emitidas por los órganos públicos del Estado Mexicano u organismos internacionales garantes de los derechos humanos, así como las acciones que han llevado a cabo para su atención.*

(...)

(...)
(...)
(...)

Criterio 1 a Criterio 4 ...

<b>Criterio 5</b>	Hecho violatorio (motivo de la recomendación), por ejemplo, violación al derecho a la salud, a la vida, a la integridad personal, a la seguridad social, a la igualdad y no discriminación; entre otros
Criterio 6 a Criterio 21	...
<b>Criterio 22</b>	Sexo (catálogo): Mujer/Hombre
<b>Criterio 23</b>	...
<b>Criterio 24</b>	...
<b>Criterio 25</b>	...
<b>Criterio 26</b>	...
<b>Criterio 27</b>	...
<b>Criterio 28</b>	...
<b>Criterio 29</b>	...
<b>Criterio 30</b>	...
<b>Criterio 31</b>	...
<b>Criterio 32</b>	...
<b>Criterio 33</b>	...
<b>Criterio 34</b>	...
<b>Criterio 35</b>	...
<b>Criterio 36</b>	...
<b>Criterio 37</b>	Caso del que trata la recomendación, por ejemplo, Mujeres Víctimas de Tortura Sexual en Atenco, Caso Iguala, Agravio a Periodistas, Defensores Civiles, entre otros
<b>Criterio 38</b>	...
<b>Criterio 39</b>	...
<b>Criterio 40</b>	...
<b>Criterio 41</b>	...
<b>Criterio 42</b>	...
<b>Criterio 43</b>	...
<b>Criterio 44</b>	...
<b>Criterio 45</b>	...
<b>Criterio 46</b>	Derecho(s) humano(s) violado(s) por ejemplo: Violencia contra defensoras (es) de derechos humanos, Desaparición forzada, Violación a la integridad personal, a la dignidad y a la vida privada, Violación a la libertad personal y a las garantías judiciales, Violación a los derechos de los menores, Violación a la igualdad ante la ley, Violación a la libertad de asociación, Violación a derechos políticos, Violación a la igualdad y no discriminación.
	Todo derecho contemplado, por ejemplo, en la Declaración Universal de Derechos Humanos, Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, entre otros
<b>Criterio 47</b>	Víctima(s), por ejemplo, niñas, niños, adolescentes, mujeres adultas mayores personas indígenas, comunidades, personas en reclusión, entre otros.
<b>Criterio 48</b>	...
<b>Criterio 49</b>	...
<b>Criterio 50</b>	...
<b>Criterio 51</b>	...
<b>Criterio 52</b>	...
<b>Criterio 53</b>	...
<b>Criterio 54</b>	...
<b>Criterio 55</b>	...
<b>Criterio 56</b>	...
<b>Criterio 57</b>	...
<b>Criterio 58</b>	...
<b>Criterio 59</b>	...
<b>Criterio 60</b>	...
<b>Criterio 61</b>	...

u organismo público de derechos humanos

(...)

Recomendaciones no aceptadas						
Razón de la negativa (motivos y fundamentos)	De ser el caso, fecha de comparecencia ante la Cámara de Senadores o en sus recesos, ante la Comisión Permanente, o a las legislaturas de las entidades federativas, según corresponda (día/mes/año)	Nombre(s) de los (las) servidores(as) públicos(as), integrantes, miembros del sujeto obligado y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad, encargado de comparecer para explicar el motivo de la negativa a las recomendaciones			Sexo (catálogo)	Hipervínculo a la minuta de la comparecencia, en su caso
		Nombre (s)	Primer apellido	Segundo apellido		

(...)

Formato 36b LTAIPNL\_Art\_95\_Fr\_XXXVI

Casos especiales emitidos por la CNDH u otros organismos de protección de derechos humanos

(...)

Formato 36c LTAIPNL\_Art\_95\_Fr\_XXXVI

Recomendaciones emitidas por Organismos internacionales

(...)

Mecanismos de participación ciudadana

*XXXVIII. Los mecanismos de participación ciudadana.*

(...)

(...)
(...)
(...)

Criterio 1 a Criterio 7 ...

**Criterio 8** Temas sujetos a revisión y consideración a través de los diferentes mecanismos de participación ciudadana, **por ejemplo igualdad de género, democracia, servicios públicos seguridad pública, desarrollo social, transparencia, entre otros**

Criterio 9 a Criterio 15 ...

**Criterio 16** Sexo (catálogo) Mujer/Hombre

**Criterio 17** ...

**Criterio 18** ...

**Criterio 19** ...

**Criterio 20** ...

**Criterio 21** ...

**Criterio 22** ...

**Criterio 23** ...

**Criterio 24** ...

**Criterio 25** ...

**Criterio 26** ...

**Criterio 27** Total de participantes mujeres

**Criterio 28** Total de participantes hombres

**Criterio 29** ...

**Criterio 30** ...

**Criterio 31** ...

**Criterio 32** ...

**Criterio 33** ...

**Criterio 34** ...

**Criterio 35** ...

Criterio 36 ...  
 Criterio 37 ...  
 Criterio 38 ...

Formato 38a LTAIPNL\_Art\_95\_Fr\_XXXVIII  
 Mecanismos de participación ciudadana

(...)

Datos de contacto										
Servidor(a) público(a)					Área responsable					
Nombre(s)	Primer Apellido	Segundo Apellido	Sexo (catálogo)	Correo electrónico	Tipo vialidad (catálogo)	Nombre vialidad	Número Exterior	Número Interior, en su caso	Tipo de asentamiento (catálogo)	Nombre del asentamiento

(...)

Formato 38b LTAIPNL\_Art\_95\_Fr\_XXXVIII  
 Resultado de los mecanismos de participación ciudadana

Ejercicio	Fecha de inicio del período que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del período que se informa (día/mes/año)	Denominación del mecanismo de participación ciudadana	Resultados	Número total de participantes	Total de participantes mujeres	Total de participantes hombres	Respuesta del sujeto obligado

(...)

Programas que ofrecen

XXXIX. Los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos.

(...)

(...)
(...)
(...)

Criterio 1 a Criterio 23 ...  
 Criterio 24 Sexo (catálogo) Mujer/Hombre  
 Criterio 25 ...  
 Criterio 26 ...  
 Criterio 27 ...  
 Criterio 28 ...  
 Criterio 29 ...  
 Criterio 30 ...  
 Criterio 31 ...  
 Criterio 32 ...  
 Criterio 33 ...  
 Criterio 34 ...  
 Criterio 35 ...  
 Criterio 36 ...  
 Criterio 37 ...  
 Criterio 38 ...  
 Criterio 39 ...  
 Criterio 40 ...  
 Criterio 41 ...  
 Criterio 42 ...  
 Criterio 43 Sexo (catálogo) Mujer/Hombre  
 Criterio 44 ...

- Criterio 45 ...
- Criterio 46 ...
- Criterio 47 ...
- Criterio 48 ...
- Criterio 49 ...
- Criterio 50 ...
- Criterio 51 ...
- Criterio 52 ...
- Criterio 53 ...
- Criterio 54 ...
- Criterio 55 ...
- Criterio 56 ...
- Criterio 57 ...
- Criterio 58 ...
- Criterio 59 ...
- Criterio 60 ...

Formato 39a LTAIPNL\_Art\_95\_Fr\_XXXIX  
Programas que ofrecen

(...)

Datos de contacto					
Servidor(a) público(a)					
Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	Sexo (catálogo)	Correo electrónico	Nombre de la UA

(...)

Formato 39b LTAIPNL\_Art\_95\_Fr\_XXXIX  
Trámites para acceder a programas que ofrecen

(...)

Datos de contacto							
Servidor(a) público(a)					Área responsable		
Nombre(s)	Primer Apellido	Segundo Apellido	Sexo (catálogo)	Correo electrónico	Nombre del área	Tipo vialidad (catálogo)	Nombre vialidad

(...)

Actas y resoluciones del Comité de Transparencia

*XL. Las actas y resoluciones del Comité de Transparencia de los sujetos obligados.*

El reporte de las resoluciones del Comité de Transparencia se presentará en cuatro formatos; el primero para dar cuenta de las determinaciones en materia de ampliación del plazo de respuesta a las solicitudes de acceso a la información, de clasificación de la información, declaración de inexistencia, o de incompetencia, así como para autorizar la ampliación del plazo de reserva de la información a que se refiere el artículo 126 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León. Lo anterior, de conformidad con lo señalado en las fracciones II y VIII del artículo 57 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León. El segundo formato informará de las resoluciones y/o actas que emita el Comité de Transparencia para dar cumplimiento a las acciones y los procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información; establecer políticas para facilitar el ejercicio del derecho de acceso a la información; promover la capacitación y actualización en materia de transparencia, acceso a la información, accesibilidad y protección de datos personales para todos los servidores públicos del sujeto obligado, incluidos los integrantes adscritos a la Unidad de Transparencia y contendrá los reportes para la integración del informe anual que debe entregarse al INFONL; lo señalado con antelación, de conformidad con las fracciones I, IV, V, VI y VIII del artículo 57 de la Ley General.

(...)

(...)  
(...)  
(...)

- Criterio 1 a Criterio 18 ...  
Criterio 19 Sexo (catálogo): Mujer/Hombre  
Criterio 20 ...  
Criterio 21 ...  
Criterio 22 ...  
Criterio 23 ...  
Criterio 24 ...  
Criterio 25 ...  
Criterio 26 ...  
Criterio 27 ...  
Criterio 28 ...  
Criterio 29 ...  
Criterio 30 ...  
Criterio 31 ...  
Criterio 32 ...  
Criterio 33 ...  
Criterio 34 ...  
Criterio 35 ...  
Criterio 36 ...  
Criterio 37 ...

Formato 40a LTAIPNL\_Art\_95\_Fr\_XL  
Resoluciones en materia de acceso a la información del Comité de Transparencia

(...)

Formato 40b LTAIPNL\_Art\_95\_Fr\_XL  
Resoluciones de las acciones y políticas del Comité de Transparencia

(...)

Formato 40c LTAIPNL\_Art\_95\_Fr\_XL  
Integrantes del Comité de Transparencia

(...)

Integrantes del Comité de Transparencia				Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Fecha de validación de la información (día/mes/año)	Nota
Sexo (catálogo)	Cargo o puesto en el sujeto obligado	Cargo y/o función en el Comité de Transparencia	Correo electrónico oficial				

Formato 40d LTAIPNL\_Art\_95\_Fr\_XL  
Calendario de sesiones y actas del Comité de Transparencia

(...)

(...)

Estudios financiados con recursos públicos

*XLII. Los estudios financiados con recursos públicos.*

(...)

(...)  
(...)  
(...)

- Criterio 1 a Criterio 9 ...
- Criterio 10** **Sexo (catálogo): Mujer/Hombre**
- Criterio 11 ...
- Criterio 12 ...
- Criterio 13 ...
- Criterio 14 ...
- Criterio 15 ...
- Criterio 16 ...
- Criterio 17 ...
- Criterio 18 ...
- Criterio 19 ...
- Criterio 20 ...
- Criterio 21 ...
- Criterio 22 ...
- Criterio 23 ...
- Criterio 24 ...
- Criterio 25 ...
- Criterio 26 ...

Formato 42 LTAIPNL\_Art\_95\_Fr\_XLII  
Estudios financiados con recursos públicos

(...)

(...)

Objeto del estudio	Autor es/as intelectual(es) del estudio				Sexo (catálogo)	Fecha de publicación del estudio(mes/año)	Número de edición, en su caso	Lugar de publicación (nombre de la ciudad)
	Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	Denominación				

(...)

(...)

Listado de jubilados y pensionados

*XLIII. El listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben.*

(...)

(...)
(...)
(...)

- Criterio 1 a Criterio 9 ...
- Criterio 10** **Sexo (catálogo): Mujer/Hombre**
- Criterio 11 ...
- Criterio 12 ...
- Criterio 13 ...
- Criterio 14 ...
- Criterio 15 ...
- Criterio 16 ...
- Criterio 17 ...
- Criterio 18 ...
- Criterio 19 ...
- Criterio 20 ...
- Criterio 21 ...

Formato 43a LTAIPNL\_Art\_95\_Fr\_XLIII  
Hipervínculo al listado de pensionados y jubilados

(...)

**Formato 43b LTAIPNL\_Art\_95\_Fr\_XLIII**  
**Listado de jubilados(as) y pensionados(as) y el monto que reciben**

Ejercicio	Fecha de inicio del período que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del período que se informa (día/mes/año)	Listado de jubilados(as)							Monto de la porción de su pensión que recibe directamente del Estado Mexicano	Periodicidad del monto recibido
			Estatus (catálogo)	Tipo de jubilación o pensión	Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	Sexo (catálogo)			

(...)

**Ingresos**

*XLIV. Los ingresos recibidos por cualquier concepto señalando el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como su destino, indicando el destino de cada uno de ellos;*

(...)

(...)
(...)
(...)

Criterio 1 a Criterio 12 ...

**Criterio 13**                      **Sexo (catálogo): Mujer/Hombre**

**Criterio 14**                      ...

**Criterio 15**                      ...

**Criterio 16**                      **Sexo (catálogo): Mujer/Hombre**

**Criterio 17**                      ...

**Criterio 18**                      ...

**Criterio 19**                      **Sexo (catálogo): Mujer/Hombre**

**Criterio 20**                      ...

**Criterio 21**                      ...

**Criterio 22**                      ...

**Criterio 23**                      ...

**Criterio 24**                      ...

**Criterio 25**                      ...

**Criterio 26**                      ...

**Criterio 27**                      ...

**Criterio 28**                      ...

**Criterio 29**                      ...

**Formato 44a LTAIPNL\_Art\_95\_Fr\_XLIV**

**Ingresos recibidos**

(...)

**Formato 44b LTAIPNL\_Art\_95\_Fr\_XLIV**

**Responsables de recibir, administrar y ejercer los ingresos**

Ejercicio	Fecha de inicio de período que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del período que se informa (día/mes/año)	Responsables de recibir los ingresos			
			Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	Sexo (catálogo)

Cargo de los responsables de recibir los ingresos	Responsables de administrar los ingresos				Cargo de los responsables de administrar los recursos
	Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	Sexo (catálogo)	

Responsables de ejercer los ingresos	Cargo de los	Área(s) que	Fecha de	Fecha de	Nota

Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	Sexo (catálogo)	responsables de ejercerlos	genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	actualización de la información (día/mes/año)	validación de la información (día/mes/año)	

Donaciones a terceros

*XLV. Donaciones hechas a terceros en dinero o en especie, efectuada y recibida, precisando el donante y destinatario.*

(...)

(...)
(...)
(...)

Criterio 1 a Criterio 4 ...

- Criterio 5 Sexo (catálogo): Mujer/Hombre
- Criterio 6 ...
- Criterio 7 ...
- Criterio 8 ...
- Criterio 9 Sexo (catálogo): Mujer/Hombre
- Criterio 10 ...
- Criterio 11 ...
- Criterio 12 ...
- Criterio 13 ...
- Criterio 14 ...
- Criterio 15 ...
- Criterio 16 ...
- Criterio 17 ...
- Criterio 18 ...
- Criterio 19 ...
- Criterio 20 Sexo (catálogo): Mujer/Hombre
- Criterio 21 ...
- Criterio 22 ...
- Criterio 23 Sexo (catálogo): Mujer/Hombre
- Criterio 24 ...
- Criterio 25 ...
- Criterio 26 Sexo (catálogo): Mujer/Hombre
- Criterio 27 ...
- Criterio 28 ...
- Criterio 29 ...
- Criterio 30 ...
- Criterio 31 ...
- Criterio 32 ...
- Criterio 33 ...
- Criterio 34 ...
- Criterio 35 ...
- Criterio 36 ...
- Criterio 37 ...

Formato 45a LTAIPNL\_Art\_95\_Fr\_XLV  
Donaciones en dinero realizadas

(...)

Nombre completo o denominación del beneficiario de la donación					Nombre de la persona facultada para suscribir el contrato			
Persona moral	Persona física				Nombre (s)	Primer apellido	Segundo apellido	Cargo que ocupa
	Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	Sexo (catálogo)				
Nombre del servidor público facultado para suscribir el contrato					Monto otorgad	Actividades a las que se	Hipervínculo al contrato de donación, protegiendo datos	

Nombre (s)	Primer apellido o	Segundo apellido	Sexo (catálogo)	Cargo o nombramiento que ocupa	o	destinará (catálogo)	personales del beneficiario, mediante resolución del Comité de Transparencia

(...)

Formato 45b LTAIPNL\_Art\_95\_Fr\_XLV  
Donaciones en especie realizadas

(...)

Nombre completo o denominación del beneficiario de la donación					
Persona física				Persona moral	
Nombre (s)	Primer apellido	Segundo apellido	Sexo (catálogo)	Denominación	Tipo de persona moral

Nombre de la persona facultada para suscribir el contrato				
Nombre (s)	Primer apellido	Segundo apellido	Sexo (catálogo)	Cargo que ocupa

Nombre del servidor público facultado para suscribir el contrato				Hipervínculo al contrato de donación, protegiendo datos personales del beneficiario, mediante resolución del Comité de Transparencia
Nombre (s)	Primer apellido	Segundo apellido	Sexo (catálogo)	

(...)

El catálogo de disposición y guía de archivo documental

*XLVI. El catálogo de disposición y guía de archivo documental.*

(...)

(...)
(...)
(...)

Criterio 1 a Criterio 5 ...

**Criterio 6**

**Denominación del puesto del (la) responsable e integrantes del área de archivo. La información deberá estar redactada con perspectiva de género\* , en su caso, incluir la alternativa incluyente y no sexista entre paréntesis o corchetes.**

Criterio 7 a Criterio 16 ...

Formato 46 LTAIPNL\_Art\_95\_Fr\_XLVI  
Instrumentos Archivísticos

(...)

Responsable e integrantes del área de archivos				
Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	Denominación del puesto (Redactados con perspectiva de género)	Cargo

(...)

Actas, opiniones y recomendaciones de los consejos consultivos.

\* En términos de lo establecido en el segundo párrafo del artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, así como del numeral, Décimo Segundo, fracción I de estos Lineamientos Técnicos Generales.

*XLVII. Las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias públicas y privadas, así como las opiniones y recomendaciones que emitan, en su caso, los consejos consultivos las cuales deberán estar a más tardas 30 días después de celebrarse la reunión en que se aprueben las mismas;*

...

La información que generen en la presente fracción la Comisión Estatal de Derechos Humanos y el **INFONL**, deberá guardar correspondencia con lo publicado en las obligaciones de transparencia específicas señaladas en la Ley General.

(...)

(...)
(...)
(...)

Criterio 1 a Criterio 12 ...

**Criterio 13** Asunto o tema de las opiniones o recomendaciones (breve explicación), **por ejemplo: igualdad de género para el personal del sujeto obligado, operatividad del sujeto obligado, verificaciones a las obligaciones de transparencia, entre otras, de las cuales tenga competencia**

Criterio 14 a Criterio 23 ...

Formato 47a LTAIPNL\_Art\_95\_Fr\_XLVII  
Actas del Consejo Consultivo

(...)

Formato 47b LTAIPNL\_Art\_95\_Fr\_XLVII  
Opiniones y recomendaciones del Consejo Consultivo

(...)

Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante

*LIV. Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante, además de la que, con base en la información estadística, responda a las preguntas hechas con más frecuencia por el público.*

(...)

De igual forma, en este apartado se deberán publicar las cuotas de los derechos aplicables para obtener información con base en lo señalado en el artículo 166 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Nuevo León, **así como la información que genere el sujeto obligado concerniente a la temática de género, como por ejemplo, casos y acciones sobre violencia o desigualdad de género, políticas institucionales en materia de género, género y diversidad, reformas judiciales en materia de género, modificación normativa en materia de género, entre muchos otros.**

Por otra parte, con base en el análisis de la información estadística con que cuentan los sujetos obligados respecto a las Preguntas frecuentes realizadas por las personas, se determinará un listado de temas, **entre los cuales debe estar el relativo a igualdad y violencia de género y se** publicarán las preguntas planteadas, así como las respuestas a cada una de éstas.

(...)

(...)
(...)
(...)

Criterio 1 a Criterio 2 ...

**Criterio 3** Descripción breve, clara y precisa que dé cuenta del contenido de la información. La información debe publicarse con perspectiva de género\*, en caso de que el catálogo que regule al sujeto obligado no contenga redacción con perspectiva de género, se incluirá la alternativa incluyente y no sexista entre paréntesis o corchetes.

Criterio 4 a Criterio 7 ...

**Criterio 8** Temática de las preguntas frecuentes, por ejemplo: ejercicio de recursos públicos; regulatorio, actos de gobierno, relación con la sociedad, organización interna, programático, informes, programas, atención a la ciudadanía; evaluaciones, estudios, igualdad de género, violencia de género Asimismo, la información debe publicarse con perspectiva de género\*, en caso de que el catálogo que regule al sujeto obligado no contenga redacción con perspectiva de género, se incluirá la alternativa incluyente y no sexista entre paréntesis o corchetes.

Criterio 9 a Criterio 24 ...

Formato 54a LTAIPNL\_Art\_95\_Fr\_LIV  
Información de interés público

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Descripción breve, clara y precisa del contenido de la información (Redactados con perspectiva de género)	Fecha de elaboración (día/mes/año)

(...)

Formato 54b LTAIPNL\_Art\_95\_Fr\_LIV  
Preguntas frecuentes

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Temática de las preguntas frecuentes (Redactada con perspectiva de género)	Planteamiento de las preguntas	Respuesta a cada una de las preguntas planteadas

(...)

Formato 54c LTAIPNL\_Art\_95\_Fr\_LIV  
Transparencia proactiva

(...)

Último párrafo del artículo 95

*Los sujetos obligados deberán informar a los organismos garantes y verificar que se publiquen en la Plataforma Nacional, cuáles son los rubros que son aplicables a sus páginas de Internet, con el objeto de que éstos verifiquen y aprueben, de forma fundada y motivada, la relación de fracciones aplicables a cada sujeto obligado.*

(...)

Los sujetos obligados deberán informar al INFONL, con base en el procedimiento especificado en los documentos normativos que genere el INFONL, la relación de fracciones que le aplican y, en su caso, de forma fundamentada y motivada, las que no le son aplicables. Únicamente puede aseverarse que una fracción no aplica a un sujeto obligado cuando éste no posee ni ha poseído ni poseerá dicha información por no estar especificado en sus facultades, competencias y funciones otorgadas por los ordenamientos jurídicos aplicables. Por el contrario, si el sujeto obligado no detenta la información requerida por alguna fracción en un período

\* En términos de lo establecido en el segundo párrafo del artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, así como del numeral, Décimo Segundo, fracción I de estos Lineamientos Técnicos Generales.

determinado, no debe considerarse que no le aplica; en ese caso deberá señalar las razones por las que en un periodo específico no publicó la información referida.

Por su parte, el **INFONL** revisará que todos los sujetos obligados informen puntualmente los rubros que son aplicables a publicarse en sus respectivos portales de Internet y en la Plataforma Nacional.

Tanto el **INFONL** como los sujetos obligados incluirán un hipervínculo a la Tabla de Aplicabilidad de las Obligaciones de Transparencia Comunes que corresponda, la cual deberá incluir el título antes señalado y el año de actualización, así como el nombre del sujeto obligado.

(...)

(...)
(...)
(...)

Criterio 1 a Criterio 13 ...

Formato LTAIPNL\_Art\_95\_Fr\_

Tablas de aplicabilidad y de actualización de las obligaciones de transparencia

(...)

**Anexo II**  
**Obligaciones de transparencia específicas aplicables a los sujetos obligados del Estado de Nuevo León.**

Listado de expropiaciones decretadas y ejecutadas

- IV. *El listado de expropiaciones decretadas y ejecutadas que incluya, cuando menos, la fecha de expropiación, el domicilio y la causa de utilidad pública y las ocupaciones superficiales.*

La expropiación es una de las figuras jurídicas usada por el Poder Ejecutivo Estatal para ocupar o transferir al Estado, por causas de utilidad pública, una propiedad privada mediante indemnización. Esta figura está fundamentada en el segundo párrafo del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 14 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como en la correspondiente ley secundaria de expropiación y demás normas aplicables en materia de expropiación.

(...)

(...)  
(...)  
(...)

Criterio 1 a Criterio 30 ...

Formato 4a. LTAIPNL\_Art\_96\_Fr\_IV  
Hipervínculo al listado de expropiaciones decretadas y ejecutadas

(...)

(...)

Formato 4b. LTAIPNL\_Art\_96\_Fr\_IV  
Listado de expropiaciones realizadas

(...)

Notarios y oficiales del registro civil

- VII. *Los nombres de las personas a quienes se les habilitó para ejercer como notarios públicos y oficiales de registro civil, así como sus datos de contacto, la información relacionada con el proceso de otorgamiento de la patente y las sanciones que se les hubieran aplicado;*

(...)

(...)  
(...)  
(...)

Criterio 1 a Criterio 9 ...

**Criterio 10** **Sexo(catálogo) Mujer/Hombre**

Criterio 11 ...

Criterio 12 ...

Criterio 13 ...

Criterio 14 ...

Criterio 15 ...

Criterio 16 ...

Criterio 17 ...

**Criterio 18** Hipervínculo al padrón de Notarios/as Públicos/as registrados/as por el Servicio de Administración Tributaria.

- Criterio 19                    Hipervínculo al currículum del/la Notario/a Público/a (en versión pública).
- Criterio 20                    ...
- Criterio 21                    ...
- Criterio 22                    ...
- Criterio 23                    ...
- Criterio 24                    ...
- Criterio 25                    ...
- Criterio 26                    ...
- Criterio 27                    ...
- Criterio 28                    ...
- Criterio 29                    ...
- Criterio 30                    ...
- Criterio 31                    Sexo(catálogo) Mujer/Hombre
- Criterio 32                    ...
- Criterio 33                    ...
- Criterio 34                    ...
- Criterio 35                    ...
- Criterio 36                    ...
- Criterio 37                    ...
- Criterio 38                    ...
- Criterio 39                    ...
- Criterio 40                    ...
- Criterio 41                    ...
- Criterio 42                    ...
- Criterio 43                    ...
- Criterio 44                    ...
- Criterio 45                    ...
- Criterio 46                    ...
- Criterio 47                    ...
- Criterio 48                    ...
- Criterio 49                    ...
- Criterio 50                    ...

Formato 7a. LTAIPNL\_Art\_96\_Fr\_VII  
Notarios/as Públicos/as

(...)

Proceso de Habilitación o nombramiento	Hipervínculo a la convocatoria y sus requisitos	Hipervínculo a la patente o nombramiento	Nombre completo del Notario			
			Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	Sexo (catálogo)

(...)

Hipervínculo al padrón de Notarios/as Públicos/as registrados/as por el SAT	Hipervínculo al currículum del/la Notario/a Público/a	Tipos de sanciones recibidas, de acuerdo con la legislación correspondiente.	Fecha de las sanciones recibidas.	Hipervínculo la versión pública de la sanción

(...)

Formato 7b. LTAIPNL\_Art\_96\_Fr\_VII  
Oficiales del Registro Civil

(...)

Proceso de Habilitación o nombramiento	Hipervínculo a la convocatoria y sus requisitos	Hipervínculo a la patente o nombramiento	Nombre completo del Oficial del Registro Civil			
			Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	Sexo (catálogo)

(...)

Anexo IV  
Obligaciones de transparencia específicas aplicables a los sujetos obligados del Estado de Nuevo León.

Artículo 98 (...)

Iniciativas de Ley o decretos

VI. Las iniciativas de ley o decretos, puntos de acuerdo, la fecha en que se recibió, las Comisiones a las que se turnaron, y los dictámenes que, en su caso, recaigan sobre las mismas.

(...)

(...)
(...)
(...)

- Criterio 1 a Criterio 14 ...
- Criterio 15 Cargo del presentador/a de la iniciativa de ley, decreto o acuerdo (por ejemplo: Diputado/a, Senador/a, entre otros).
- Criterio 16 ...
- Criterio 17 ...
- Criterio 18 Tema de la iniciativa de ley, decreto o acuerdo, ejemplo: prevención y combate contra la discriminación y marginación por cuestiones de edad, étnicas, económicas, religiosas, políticas, de género o de cualquier índole; salud pública, las relacionadas a la igualdad entre el hombre y la mujer; protección, defensa y conservación de los derechos humanos; seguridad pública; entre otros
- Criterio 19 ...
- Criterio 20 ...
- Criterio 21 ...
- Criterio 22 ...
- Criterio 23 ...
- Criterio 24 ...
- Criterio 25 ...
- Criterio 26 ...
- Criterio 27 ...
- Criterio 28 ...
- Criterio 29 ...
- Criterio 30 ...
- Criterio 31 ...
- Criterio 32 ...
- Criterio 33 ...

Formato 6 LTAIPNL\_Art\_98\_Fr\_VI  
Iniciativas de ley o decreto y puntos de acuerdo

(...)

Tipo de documento (catálogo)	Título de la iniciativa de ley, decreto o acuerdo	Denominación del Órgano Legislativo	Cargo del presentador/a de la iniciativa de ley, decreto o acuerdo	Hipervínculo al documento completo de la iniciativa de ley, decreto o acuerdo

Denominación de la comisión a la que se turnó	Tema de la iniciativa de ley, decreto o acuerdo	Periodo de prórroga, en caso de haberlo para las iniciativas de ley o decretos	Sentido del dictamen, en su caso (breve explicación)	Fecha del dictamen (día/mes/año)	Hipervínculo al dictamen

(...)

Versiones públicas de información entregada

---

- X. *Las versiones públicas de la información entregada en las audiencias públicas, comparecencias y en los procedimientos de designación, ratificación, elección, reelección o cualquier otro.*

(...)

(...)
(...)
(...)

Criterio 1 a Criterio 13	...
Criterio 14	Sexo (catálogo): Mujer/Hombre
Criterio 15	...
Criterio 16	...
Criterio 17	Sexo (catálogo): Mujer/Hombre
Criterio 18	...
Criterio 19	...
Criterio 20	...
Criterio 21	...
Criterio 22	...
Criterio 23	...
Criterio 24	...
Criterio 25	...
Criterio 26	...
Criterio 27	...
Criterio 28	...
Criterio 29	...
Criterio 30	...
Criterio 31	...
Criterio 32	...
Criterio 33	Total de candidatos/as registrados/as, en caso de que esté finalizado se publicarán los resultados.
Criterio 34	Total de candidatos hombres
Criterio 35	Total de candidatas mujeres
Criterio 36	Nombre del candidato/a aceptado/a contratado/a para ocupar la plaza, cargo, puesto o función (nombre[s], primer apellido, segundo apellido).
Criterio 37	Sexo(catálogo): Mujer/Hombre
Criterio 38	...
Criterio 39	...
Criterio 40	...
Criterio 41	...
Criterio 42	...
Criterio 43	...
Criterio 44	...
Criterio 45	...
Criterio 46	...
Criterio 47	...

Formato 10 LTAIPNL\_Art\_98\_Fr\_X  
Audiencias Públicas, comparecencias, procesos de designación, ratificación, elección o reelección

(...)

Fundamento legal que	Respecto de las comparecencias y audiencias publicas:
----------------------	---

obliga a la publicación de las versiones públicas de la información entregada en las audiencias públicas, comparecencias y en los procedimientos de designación, ratificación, elección, reelección o cualquier otro (número y texto del artículo, fracción, inciso)	Organismo convocante o entidad ante quien se efectúa la comparecencia o se verifica la audiencia pública (catálogo)	Fecha de la comparecencia o audiencia pública (día/mes/año)	Finalidad de la comparecencia/ audiencia	Tema a tratar en la comparecencia/ audiencia	Nombre de la persona que dirige la sesión o reunión			
					Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	Sexo (catálogo)

Respecto de las comparecencias y audiencias publicas:

Cargo de la persona que preside o dirige la sesión o reunión	Nombre de la persona que comparece				Organismo que representa la persona que comparece	Cargo de la persona que comparece	Hipervínculo al documento que contiene la versión pública de la información entregada en la comparecencia o audiencia pública
	Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	Sexo (catálogo)			

Resultados

Total de candidatos/as registrados/as	Total de candidatos hombres	Total de candidatas mujeres	Nombre del candidato/a aceptado/a				Hipervínculo a la versión pública de la información entregada en los procesos de designación, ratificación, elección o reelección
			Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	Sexo (catálogo)	

Anexo V  
Obligaciones de transparencia aplicables a los sujetos obligados del Poder Judicial del  
Estado de Nuevo León

(...)

Artículo 99. (...)

Procesos por medio de los cuales fueron designados Jueces y Magistrados

IV. *La relacionada con los procesos por medio de los cuales fueron designados los jueces y magistrados.*

(...)

(...)
(...)
(...)

Criterio 1 a Criterio 5 ...

**Criterio 6** Categoría: Juez/Magistrado. La información debe publicarse con perspectiva de género<sup>18</sup>, en caso de que los documentos que regulen al sujeto obligado no contengan redacción con perspectiva de género se incluirá la alternativa incluyente y no sexista entre paréntesis o corchetes

Criterio 7 ...

Criterio 8 ...

Listado de los/as aspirantes registrados/as en cada uno de los concursos a que se convocó; en su caso, publicar una nota en la que se especifique que la convocatoria estuvo desierta:

Criterio 9 ...

**Criterio 10** Sexo(catálogo): Mujer/Hombre

Listado de los/as aspirantes seleccionados/as en las fases o etapas correspondientes:

**Criterio 11** Listado con el nombre completo (nombre[s], primer apellido, segundo apellido) de cada uno de los/as aspirantes seleccionados/as en las fases o etapas correspondientes.

**Criterio 12** Sexo(catálogo): Mujer/Hombre

Listado de los/as aspirantes que se designaron definitivamente a la categoría concursada, incluidos los relativos a la ratificación:

**Criterio 13** Nombre completo (nombre[s], primer apellido, segundo apellido) de los/as aspirantes que se designaron definitivamente a la categoría concursada, incluidos los relativos a la ratificación.

**Criterio 14** Sexo(catálogo): Mujer/Hombre

**Criterio 15** ...

**Criterio 16** ...

**Criterio 17** ...

**Criterio 18** ...

**Criterio 19** ...

**Criterio 20** ...

**Criterio 21** ...

**Criterio 22** ...

**Criterio 23** ...

---

<sup>18</sup> En términos de lo establecido en el segundo párrafo del artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, así como del numeral, Décimo Segundo, fracción I de estos Lineamientos Técnicos Generales.

Formato 4 LTAIPNL\_Art\_99\_Fr\_IV  
Designación de Jueces y Magistrados

(...)

Categoría: Juez/Magistrado (Redactada con perspectiva de género)	Fecha de la convocatoria publicada en el órgano de difusión institucional expresada con el formato día/mes/año	Hipervínculo al documento de la convocatoria	Listado con el nombre de los/as aspirantes registrados/as; en su caso publicar una nota en la que se especifique que la convocatoria estuvo desierta			
			Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	Sexo (catálogo)

Listado con el nombre de los/as aspirantes seleccionados/as en las fases o etapas correspondientes				Listado con el nombre completo de los/as aspirantes que se designaron definitivamente a la categoría concursada, incluidos los relativos a la ratificación			
Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	Sexo (catálogo)	Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	Sexo (catálogo)

(...)

Anexo VI  
Obligaciones de transparencia específicas aplicables a los sujetos obligados del Estado de Nuevo León.

Artículo 100 (...)

Listados de partidos políticos registrados

- I. *El organismo público electoral del Estado:*
  - a) *Los listados de partidos políticos, asociaciones y agrupaciones políticas o de ciudadanos registrados ante la autoridad electoral.*

(...)

Respecto de la información que presenten de los partidos políticos, corresponde al INE dar a conocer los datos de los partidos políticos con registro nacional, en tanto que el **Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana** publicará la información de los partidos políticos con registro nacional acreditados ante dicho **Instituto** y los partidos políticos con registro local.

(...)

Período de actualización: Mensual y cuando un partido político nacional o local obtenga su registro por en el INE o en el **Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana**, la información deberá publicarse y/o actualizarse en un plazo no mayor a 15 días hábiles y cuando caso de que se actualicen los datos de contacto. Conservar en el sitio de Internet: Información vigente.  
Aplica a: **Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana**.

Criterio 1 a Criterio 11	...
<b>Criterio 12</b>	<b>Sexo(catálogo): Mujer/Hombre.</b>
Criterio 13	...
<b>Criterio 14</b>	<b>Sexo(catálogo): Mujer/Hombre</b>
Criterio 15	...
Criterio 16	...
Criterio 17	...
<b>Criterio 18</b>	<b>Sexo(catálogo): Mujer/Hombre</b>
Criterio 19	...
Criterio 20	...
<b>Criterio 21</b>	<b>Hipervínculo al formato de la solicitud de acreditación como observador electoral. La información debe publicarse con perspectiva de género<sup>19</sup>, en caso de que los documentos que regulen al sujeto obligado no contengan redacción con perspectiva de género, se incluirá la alternativa incluyente y no sexista entre paréntesis o corchetes</b>
Criterio 22	...
Criterio 23	...
Criterio 24	...
Criterio 25	...
Criterio 26	...
Criterio 27	...
Criterio 28	...
Criterio 29	...
Criterio 30	...

---

<sup>19</sup> En términos de lo establecido en el segundo párrafo del artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, así como del numeral, Décimo Segundo, fracción I de estos Lineamientos Técnicos Generales.

Formato 1a LTAIPNL\_Art\_100\_Fr\_I\_inciso\_a)  
Normatividad aplicable

(...)

Nombre completo del dirigente nacional y/o local				Nombre completo de la(s) persona(s) que fungen como representantes ante el Consejo General, en su caso			
Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	Sexo (catálogo)	Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	Sexo (catálogo)

(...)

Formato 1b LTAIPNL\_Art\_100\_Fr\_I\_inciso\_a)  
Asociaciones civiles y/o ciudadanos/as que realicen actividades de observación electoral

Ejercicio	Fecha de inicio del período que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del período que se informa (día/mes/año)	Nombre completo o denominación de las personas y/o asociaciones civiles acreditadas por la autoridad electoral como observadores electorales				
			Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	Sexo (catálogo)	Razón social, en su caso

Lugar donde realizan las actividades de observación electoral (catálogo)	Fecha de obtención de la acreditación ante la autoridad electoral (día/mes/año)	Hipervínculo al formato de la solicitud de acreditación como observador electoral (Redactado con perspectiva de género)	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Fecha de validación de la información (día/mes/año)	Nota

Informes

- I. *El organismo público electoral del Estado:*
  - b) *Los informes que presenten los partidos políticos, asociaciones y agrupaciones políticas o de ciudadanos.*

Los sujetos obligados deberán publicar la información relativa a los diversos tipos de informes que están obligados a presentar los partidos políticos y las organizaciones, asociaciones y agrupaciones, políticas por ejemplo la referente a los informes anuales y trimestrales presentados a la Unidad Técnica de Fiscalización del INE respecto del origen, monto, destino y aplicación de los recursos que reciban por financiamiento público y privado y en caso de que el INE delegue la función de fiscalización al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana. Dichos informes respecto a los partidos políticos locales y aspirantes, así como candidatos independientes en el ámbito local, serán presentados ante el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana y publicados por ellos.

(...)

Período de actualización: Trimestral. Conservar en el sitio de Internet: ejercicio en curso y dos anteriores. Aplica a: Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana
--

Criterio 1 a Criterio 12 ...

Respecto a los Informes de resultados y/o informes finales, dictámenes consolidados y proyectos de resolución sobre las auditorías y verificaciones practicadas a los partidos políticos, aspirantes y candidatos independientes, y en su caso, las resoluciones respecto a las impugnaciones interpuestas en contra de los dictámenes consolidados y proyectos de resolución aprobados por el Consejo General de la autoridad electoral, el INE y el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana publicarán:

Criterio 13 a Criterio 15 ...  
Criterio 16

Hipervínculo al Informe de organizaciones a las que pertenecen las observadoras y los observadores electorales respecto al origen,

monto y aplicación del financiamiento que obtuvieron para el desarrollo de sus actividades.

Criterio 17 a Criterio 28 ...

Formato 2a LTAIPNL\_Art\_100\_Fr\_I\_inciso\_b)  
Informes presentados por las organizaciones, asociaciones, agrupaciones  
políticas y candidatos independientes

(...)

Formato 2b LTAIPNL\_Art\_100\_Fr\_I\_inciso\_b)  
Informes y dictámenes

Ejercicio	Fecha de inicio del período que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del período que se informa (día/mes/año)	Fecha de entrega del informe (día/mes/año)	Hipervínculo al Informe de organizaciones a las que pertenecen <b>las observadoras y los</b> observadores electorales respecto al origen, monto y aplicación del financiamiento que obtuvieron para el desarrollo de sus actividades.

(...)

Geografía y cartografía electoral

I. *El organismo público electoral del Estado:*

c) *La geografía y cartografía electoral.*

Los sujetos obligados deberán publicar la información relativa a los diversos tipos de informes que están obligados a presentar los partidos políticos y las organizaciones, asociaciones y agrupaciones, políticas por ejemplo la referente a los informes anuales y trimestrales presentados a la Unidad Técnica de Fiscalización del INE respecto del origen, monto, destino y aplicación de los recursos que reciban por financiamiento público y privado y en caso de que el INE delegue la función de fiscalización el **Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana**. Dichos informes respecto a los partidos políticos locales y aspirantes, así como candidatos independientes en el ámbito local, serán presentados ante **el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana** y publicados por ellos.

(...)

En el primer apartado se difundirán los criterios generales emitidos por el INE en materia de distritación, los Acuerdos del Consejo General del INE o del **Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana**, Circulares u otros en dicha materia y los Lineamientos que, en su caso, haya emitido el INE en términos de distritación.

En el segundo apartado, el INE y el **Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana** deberán publicar el producto que muestre la división electoral de la República Mexicana, es decir en donde se muestren las 32 entidades federativas; delimitando las cinco circunscripciones plurinominales en que se divide el país en términos electorales. La información debe contener, para cada entidad federativa el total de secciones, distritos y municipios que la conforman. Se deben especificar al menos, la escala de representación, la simbología, así como la integración territorial nacional por circunscripción plurinominal, mismos que deberán estar plenamente identificados.

(...)

Finalmente, en este apartado debe integrarse la información relativa a los estudios geográficos y/o cartográficos realizados por la autoridad electoral federal o bien **el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana** que sea de relevancia para el público en general y que en su caso realicen.

Período de actualización: Mensual. La información creada, modificada o actualizada deberá publicarse en un plazo no mayor a los 15 días hábiles. Conservar en el sitio de Internet: Información vigente. Aplica a: <b>Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana</b>
--

Criterio 1 a Criterio 29 ...

Formato 3a LTAIPNL\_Art\_100\_Fr\_I\_inciso\_c)

Normatividad en materia de geografía y cartografía electoral

(...)

Formato 3b LTAIPNL\_Art\_100\_Fr\_I\_inciso\_c)  
Geografía y cartografía electoral

(...)

Formato 3c LTAIPNL\_Art\_100\_Fr\_I\_inciso\_c)  
Estudios en materia de geografía y cartografía electoral

(...)

Registro de candidatos a cargos de elección popular

I. *El organismo público electoral del Estado:*

d) *El registro de candidatos a cargos de elección popular.*

El registro de candidatos a cargos de elección popular es una atribución conferida por la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales al INE y al **Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana**, por lo que se deberá registrar el nombre del candidato por propietario y suplente, el cargo para el que se postula, el partido político, coalición que lo postula o en su caso la indicación respectiva de que se trata de candidato(a) independiente, el emblema del partido político o la candidatura independiente, si se trata de un candidato por el principio de mayoría relativa o representación proporcional y en caso de que la legislación aplicable lo contemple, se deberán agregar los datos curriculares del candidato.

(...)

Período de actualización: Trianual y cuando los sujetos obligados lleven a cabo elecciones de carácter extraordinario. Respecto del registro de candidatos, se actualizará la información en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de que se hagan públicos en el medio oficial correspondiente. Respecto de los candidatos electos, se actualizará en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de la conclusión del proceso electoral. Conservar en el sitio de Internet: Información vigente y por lo menos del proceso electoral anterior  
Aplica a: **Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana**

Criterio 1 a Criterio 12	...
<b>Criterio 13</b>	Sexo(catálogo): <b>Mujer /Hombre</b>
Criterio 14	...
Criterio 15	...
<b>Criterio 16</b>	Sexo(catálogo): <b>Mujer /Hombre</b>
Criterio 17	...
Criterio 18	Fecha, con el formato día/mes/año, del Acuerdo de Consejo General INE/ <b>IEEPCNL</b> por el que se otorga el registro a los candidatos a Presidente de la República/Gobernador del Estado.
Criterio 19	Hipervínculo al Acuerdo de Consejo General INE/ <b>IEEPCNL</b> por el que se otorga el registro a los candidatos a Presidente de la República/Gobernador del Estado.
Criterio 20 a Criterio 22	...
Criterio 23	Denominación del sistema, sección, portal, micrositio, sitio, repositorio u otro que contiene y permite consultar por proceso electoral el listado de candidatos/ <b>as</b> por partido político.
Criterio 24	Hipervínculo al sistema, sección, portal, micrositio, sitio, repositorio u otro que contiene y permite consultar por proceso electoral el listado de candidatos/ <b>as</b> por partido político.
Criterio 25 a Criterio 36	...
<b>Criterio 37</b>	Sexo(catálogo): <b>Mujer /Hombre</b>
Criterio 38	...
<b>Criterio 39</b>	Sexo(catálogo): <b>Mujer /Hombre</b>
Criterio 40 a Criterio 42	...
Criterio 43	Denominación del sistema, sección, portal, micrositio, sitio, repositorio u otro que contiene y permite consultar por proceso electoral el listado de candidatos/ <b>as</b> electos/ <b>as</b> por partido político.
Criterio 44 a Criterio 53	...

Formato 4a LTAIPNL\_Art\_100\_Fr\_I\_inciso\_d)  
 Registro de candidatos/as a cargos de elección popular

(...)

Partido Político, coalición que lo postula o, en su caso, especificación de que se trata de candidato(a) independiente	Emblema del partido político o del candidato(a) independiente	Candidato(a) propietario				
		Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	Sexo (catálogo)	Hipervínculo a la ficha curricular, en su caso

Candidato(a) suplente					Fecha (día/mes/año) del Acuerdo de Consejo General INE/IEPCNL por el que se otorga el registro a los candidatos a Presidente de la República/Gobernador del Estado	Hipervínculo al Acuerdo de Consejo General INE/IEPCNL por el que se otorga el registro a los candidatos a Presidente de la República
Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	Sexo (catálogo)	Hipervínculo a la ficha curricular, en su caso		

(...)

Formato 4b LTAIPNL\_Art\_100\_Fr\_I\_inciso\_d)  
 Sistema de consulta de candidatos a cargos de elección popular

Ejercicio	Fecha de inicio del período que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del período que se informa (día/mes/año)	Proceso electoral	Denominación del sistema, sección, portal, micrositio, sitio, repositorio u otro que contiene y permite consultar por proceso electoral el listado de candidatos/as por partido político	Hipervínculo al sistema, sección, portal, micrositio, sitio, repositorio u otro que contiene y permite consultar por proceso electoral el listado de candidatos/as por partido político

(...)

Formato 4c LTAIPNL\_Art\_100\_Fr\_I\_inciso\_d)  
 Candidatos/as electos/as a cargos de elección popular

(...)

Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	Sexo (catálogo)	Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	Sexo (catálogo)

(...)

Formato 4d LTAIPNL\_Art\_100\_Fr\_I\_inciso\_d)  
 Sistema de consulta de candidatos electos a cargos de elección popular

Ejercicio	Fecha de inicio del período que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del período que se informa (día/mes/año)	Proceso electoral	Denominación del sistema, sección, portal, micrositio, sitio, repositorio u otro que contiene y permite consultar por proceso electoral el listado de candidatos/as electos/as por partido político

(...)

Catálogo de estaciones de radio y canales de televisión

- I. El organismo público electoral del Estado:
  - e) El catálogo de estaciones de radio y canales de televisión, pautas de transmisión, versiones de spots de los institutos electorales y de los partidos políticos.

(...)



financiamiento público otorgado a las organizaciones a las que pertenecen los observadores electorales para el desarrollo de sus actividades.

(...)

Período de actualización: Mensual respecto a las ministraciones mensuales entregadas a cada partido político. Anual para el monto total de financiamiento público otorgado a los partidos políticos para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes y para actividades específicas como entidades de interés público. Trianual o sexenal para gastos de campaña de partidos políticos y candidatos independientes en el año de la elección.  
Conservar en el sitio de Internet: Ejercicio en curso y dos ejercicios anteriores en el caso de financiamiento ordinario y de los dos últimos períodos electorales.  
Aplica a: **Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana**

Criterio 1 a Criterio 13 ...

Respecto a los acuerdos emitidos por la autoridad administrativa electoral para el financiamiento público y privado y los topes de los gastos de campañas, el INE y **el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana** publicarán:

Criterio 14 a Criterio 28 ...

Formato 6a LTAIPNL\_Art\_100\_Fr\_I\_inciso\_f)

Montos de financiamiento público y privado otorgado a partidos políticos, asociaciones y agrupaciones políticas o de ciudadanos

(...)

Formato 6b LTAIPNL\_Art\_100\_Fr\_I\_inciso\_f)

Topes de los gastos de campaña

(...)

Formato 6c LTAIPNL\_Art\_100\_Fr\_I\_inciso\_f)

Acuerdos emitidos por la autoridad administrativa electoral respecto del financiamiento público y privado y los topes de los gastos de campañas

(...)

Metodología e informes sobre la publicación de encuestas

I. *El organismo público electoral del Estado:*

g) *La metodología e informes sobre la publicación de encuestas por muestreo; encuestas de salida y conteos rápidos financiados por las autoridades electorales competentes.*

(...)

El INE y **el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana** según corresponda, deberán publicar la lista de personas físicas o morales que hayan manifestado su intención de realizar u ordenar la publicación de cualquier encuesta sobre preferencias electorales o consultas populares que se realicen desde el inicio del proceso electoral federal o local, hasta el cierre oficial de las mesas directivas de casilla el día de la jornada electoral; además deberán publicar, las instancias que incumplieron los requisitos para la realización o publicación de cualquier encuesta o sondeo de opinión.

Esta información deberá basarse en el informe público que en su oportunidad presente el Secretario Ejecutivo o su homólogo en el caso **del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana** al Consejo General u órgano de dirección superior respectivo.

(...)

Debe publicarse las personas físicas o morales que fueron reportadas por el INE o bien por **el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana** por violar lo dispuesto en el artículo 7, fracción XV de la Ley General en Materia de Delitos Electorales, específicamente con relación a la restricción de que durante los tres días

previos a la elección y hasta la hora del cierre de las mesas directivas de casilla que se encuentren en los husos horarios más occidentales del país, establece la prohibición de la realización, publicación o difusión por cualquier medios, de encuestas o sondeos de opinión para dar a conocer las preferencias de los electores o bien, las tendencias de la votación, así como también las preferencias sobre consultas populares.

(...)

Finalmente, tanto el INE como el **Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana** en términos del artículo 220 numeral 1 determinarán la viabilidad para realizar conteos rápidos, por lo que se determinará la metodología a utilizar para los conteos rápidos, los resultados de los conteos rápidos, así como las tendencias de los resultados y las fórmulas de cálculo utilizadas en el conteo rápido.

Período de actualización: Trienal y cuando los sujetos obligados lleven a cabo elecciones de carácter extraordinario.

Conservar en el sitio de Internet: Vigente y la correspondiente a por lo menos dos periodos electorales pasados.

Aplica a: **Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana**

Criterio 1 a Criterio 66 ...

Formato 7a LTAIPNL\_Art\_100\_Fr\_I\_inciso\_g)  
Normatividad del INE en materia de encuestas electorales

(...)

Formato 7b LTAIPNL\_Art\_100\_Fr\_I\_inciso\_g)  
Monitoreo de encuestas electorales, sondeos de opinión y conteos rápidos no institucionales detectados por la Coordinación Nacional de Comunicación Social

(...)

Formato 7c LTAIPNL\_Art\_100\_Fr\_I\_inciso\_g)  
Estudios recibidos

(...)

Formato 7d LTAIPNL\_Art\_100\_Fr\_I\_inciso\_g)  
Informes presentados por la Secretaría Ejecutiva en el Consejo General

(...)

Formato 7e LTAIPNL\_Art\_100\_Fr\_I\_inciso\_g)  
Personas físicas o morales que pretenden efectuar encuestas de salida y/o conteos rápidos no institucionales

(...)

Formato 7f LTAIPNL\_Art\_100\_Fr\_I\_inciso\_g)  
Informes que, en su caso, presentó el sujeto obligado ante sus máximos órganos de dirección relacionados con el tema

(...)

Metodología e informe del PREP

*l. El organismo público electoral del Estado:*

*h) La metodología e informe del Programa de Resultados Preliminares Electorales.*

(...)

De conformidad con el artículo 219 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) es el mecanismo de información electoral encargado de proveer los resultados preliminares y no definitivos, de carácter estrictamente informativo a través de la captura, digitalización y publicación de los datos asentados en las Actas de Escrutinio y Cómputo de las casillas que se reciben en los Centros de Acopio y Transmisión de Datos autorizados por el INE o **por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana**, en este sentido se trata de un sistema automatizado de información por

lo que tanto el INE como el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana deberán publicar la siguiente información.

En primer término, se deberán publicar los Acuerdos emitidos por el INE por los que se establecen las reglas, lineamientos y criterios en materia de resultados preliminares, a los que se sujetará el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana en las elecciones de su competencia, así como el hipervínculo a los documentos completos.

Tanto el INE como el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana deberán publicar los Acuerdos emitidos para cumplir con los objetivos del PREP, así como la instancia encargada del PREP, los datos que se capturarán, la hora de inicio y cierre de difusión de los resultados, la manera y periodicidad de cuando se deben publicar los datos y las imágenes digitalizadas. De igual manera deberán publicar el nombre de las personas que integran el comité técnico asesor, la vigencia del comité y el lugar donde se instalen los Centros de Acopio y Transmisión de Datos correspondientes al proceso electoral del que se trate.

En caso de que existan difusores oficiales de los resultados el INE y el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana deberán publicar la lista de los mismos, la metodología que fue utilizada para la integración del sistema PREP, así como la metodología determinada para la organización y operación del Sistema PREP.

Finalmente se deberá publicar el hipervínculo que permita acceder al sistema informático del PREP para la consulta de los resultados y de la información relacionada con los mismos. La información que al menos debe estar publicada en el portal del INE o del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana y de acuerdo con los Lineamientos del Programa de Resultados Electorales Preliminares emitido por el INE para el proceso electoral que corresponda.

(...)

Período de actualización: Trienal, cuatrienal, sexenal de acuerdo con cada proceso electoral federal y/o local que corresponda. Conservar en el sitio de Internet: Vigente del último proceso electoral realizado. Aplica a: Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana
---

Criterio 1 a Criterio 34 ...

Formato 8a LTAIPNL\_Art\_100\_Fr\_I\_inciso\_h)  
Metodología del Programa de Resultados Preliminares Electorales

(...)

Formato 8b LTAIPNL\_Art\_100\_Fr\_I\_inciso\_h)  
Resultados del Programa de Resultados Preliminares Electorales

(...)

Cómputos totales de las elecciones y procesos de participación ciudadana

- I. El organismo público electoral del Estado:
  - i) Los cómputos totales de las elecciones y procesos de participación ciudadana.

(...)

(...) (...) (...)
-------------------------

Criterio 1 a Criterio 4 ...  
Criterio 5

Fecha de publicación del acuerdo del Consejo General del INE o del IEEPCNL en el que se establezca el procedimiento para el desarrollo de las sesiones de cómputo; con el formato día/mes/año.

- Criterio 6 Número del acuerdo del Consejo General del INE o del órgano competente del **IEEPCNL** en el que se establezca el procedimiento para el desarrollo de las sesiones de cómputo.
- Criterio 7 a Criterio 10 ...
- Criterio 11 Hipervínculo al acta de la sesión de cómputo de los consejos distritales del Instituto Nacional Electoral o sus equivalentes para el **IEEPCNL**.
- Criterio 12 a Criterio 31 ...

Formato 9 LTAIPNL\_Art\_100\_Fr\_I\_inciso\_i)  
Cómputos totales de elecciones y procesos de participación ciudadana

(...)

Resultados y declaraciones de validez de las elecciones

- I. El organismo público electoral del Estado:*
- j) Los resultados y declaraciones de validez de las elecciones.*

(...)

Período de actualización: Trienal y cuando los sujetos obligados lleven a cabo elecciones, federales o locales, de carácter ordinario o extraordinario. Conservar en el sitio de Internet: Vigente. De manera permanente hasta que tenga verificativo nuevas elecciones para lo que dicha información deberá registrarse en el portal de transparencia pero con el registro del año que corresponda. Aplica a: <b>Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana</b>
--

Criterio 1 a Criterio 22 ...

Formato 10 LTAIPNL\_Art\_100\_Fr\_I\_inciso\_j)  
Resultados y declaración de validez de elecciones

(...)

Franquicias postales y telegráficas asignadas al partido político

- I. El organismo público electoral del Estado:*
- k) Las franquicias postales y telegráficas asignadas al partido político para el cumplimiento de sus funciones.*

(...)

Período de actualización: Trienal y cuando los sujetos obligados lleven a cabo elecciones de carácter extraordinario. Conservar en el sitio de Internet: Información vigente. Aplica a: <b>Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana</b>
---

Criterio 1 a Criterio 21 ...

Formato 11 LTAIPNL\_Art\_100\_Fr\_I\_inciso\_k)  
Franquicias postales y telegráficas

(...)

Dictámenes, informes y resoluciones sobre pérdida de registro y liquidación

- I. El organismo público electoral del Estado:*
- l) Los dictámenes, informes y resoluciones sobre pérdida de registro y liquidación del patrimonio de los partidos políticos nacionales y locales.*

(...)

En este apartado se deberá publicar la declaratoria de pérdida de registro del partido político emitida por la Junta General del INE o por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, así como el dictamen y la resolución de cancelación de registro legal y el aviso de liquidación del partido político.

(...)

Período de actualización: Trienal y cuando los sujetos obligados lleven a cabo elecciones de carácter extraordinario.  
Conservar en el sitio de Internet: Información vigente y de por lo menos el proceso electoral anterior.  
Aplica a: Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana

Criterio 1 a Criterio 18 ...

Formato 12 LTAIPNL\_Art\_100\_Fr\_I\_inciso\_l)  
Documentos de pérdida de registro de partidos políticos

(...)

Monitoreo de medios

- I. El organismo público electoral del Estado:
  - m) El monitoreo de medios.

Período de actualización: Mensual (respecto al monitoreo de las pautas de transmisión). Trienal, sexenal, de acuerdo con cada proceso electoral federal y/o local que corresponda (respecto al monitoreo de noticieros) y cuando se lleven a cabo elecciones de carácter extraordinario.  
Conservar en el sitio de Internet: Información vigente y de por lo menos el proceso electoral anterior.  
Aplica a: Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana

Criterio 1 a Criterio 50 ...

Formato 13a LTAIPNL\_Art\_100\_Fr\_I\_inciso\_m)  
Monitoreo de los espacios de radio y televisión que difunden noticias

(...)

Formato 13b LTAIPNL\_Art\_100\_Fr\_I\_inciso\_m)  
Informes, convenios, contratos y datos de la institución pública o empresa encargada del monitoreo de los espacios de radio y televisión que difunden noticias

(...)

Formato 13c LTAIPNL\_Art\_100\_Fr\_I\_inciso\_m)  
Resultados, metodología y catálogo para el monitoreo de transmisiones sobre las precampañas, y campañas electorales de los espacios en radio y televisión que difunden noticias

(...)

Formato 13d LTAIPNL\_Art\_100\_Fr\_I\_inciso\_m)  
Monitoreo de las pautas de transmisión en radio y televisión

(...)

Lista de acuerdos

- I.- El organismo público electoral en el Estado:

n) La lista de acuerdos, así como el listado de los expedientes sobre quejas resueltas por violaciones a la ley electoral, incluyendo cuando menos:

- 1) Número de expediente;
- 2) Fecha de resolución y, en su caso, si fueron recurridos;
- 3) Descripción del asunto;
- 4) Vínculo a la resolución respectiva en versión pública;
- 5) Las actas y acuerdos de su cuerpo colegiado;
- 6) El calendario integral de los procesos electorales en el Estado;

- 7) *El registro de observaciones electorales; y*
- 8) *Los archivos de vídeo y audio, así como las versiones estenográficas de los debates organizados entre candidatos a cargos de elección popular;*

La Ley Electoral del Estado de Nuevo León establece en su Título Tercero denominado de las Sanciones y el Procedimiento Sancionador, en su Capítulo Tercero denominado del Procedimiento Ordinario Sancionador lo relativo al procedimiento para el conocimiento de las faltas y aplicación de sanciones administrativas podrá iniciar por oficio, denuncia o queja, cuando **el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana** tenga conocimiento de la comisión de conductas infractoras.

Y se establece que cualquier persona podrá presentar quejas o denuncias por presuntas violaciones a la normatividad electoral ante **el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana**; las personas morales lo harán por medio de sus legítimos representantes, en términos de la legislación aplicable, y las personas físicas lo harán por su propio derecho.

Por lo que se tiene que **el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana** es el organismo público local electoral en el Estado, y publicará la información relativa a los acuerdos que emita, así como los expedientes sobre quejas resueltas, por presuntas violaciones a la normatividad electoral, tanto las presentadas por escrito, en forma oral, o por medios de comunicación electrónicos.

(...)

**El Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana** hará pública y accesible para cualquier interesado el registro de los observadores electorales, en los términos de lo dispuesto en los artículos 11 y 12 de la Ley Estatal Electoral, expresando los requisitos que en la misma normatividad se exige para ocupar este cargo, así como el nombre completo de los observadores electorales que hayan obtenido acreditación para las elecciones correspondientes.

(...)

De no contar con información sobre los rubros a que se refieren los incisos 7 y 8 de esta fracción, **el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana** deberá señalar esta circunstancia con la leyenda "No dato" fundando y motivando en Derecho las razones por las que no se cuenta con la información pertinente.

Período de actualización: Mensual en cuanto a la Lista de acuerdos y los expedientes sobre quejas resueltas. Trianual en cuanto a los procesos electorales y cuando los sujetos obligados lleven a cabo elecciones extraordinarias. Cuando un partido político obtenga su registro respectivo, la información deberá publicarse y/o actualizarse en un plazo no mayor a 15 días hábiles y cuando caso de que se actualicen los datos de contacto. Conservar en el sitio de Internet: Información del ejercicio en curso y la correspondiente a tres ejercicios anteriores  
 Aplica a: **Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.**

Criterio 1 a Criterio 29 ...

Formato 14a LTAIPNL\_Art\_100\_Fr\_I

Lista de Acuerdos **del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana**

(...)

Formato 14b LTAIPNL\_Art\_100\_Fr\_I

Expedientes Sobre Quejas Resueltas **del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana**

(...)

Formato 14c LTAIPNL\_Art\_100\_Fr\_I

Procesos electorales **del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana**

(...)

Recomendaciones

*II.- Organismo de protección de los derechos humanos del Estado:*

a) *Las recomendaciones enviadas a cada sujeto obligado y el estado que guarda su cumplimiento, así como los documentos que sirven de guía para la actualización del organismo;*

(...)

Ahora bien, el artículo 6 de la Ley que crea la Comisión Estatal de Derechos Humanos establece que dicha Comisión tendrá entre otras la siguiente atribución: Formular y dirigir a las autoridades estatales y municipales, las recomendaciones para lograr la reparación de las violaciones a los derechos humanos y presentar denuncias y quejas ante las autoridades que corresponda, en los términos del artículo 161 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.

Período de actualización: Mensual.  
Conservar en el sitio de Internet: Información del ejercicio en curso y la correspondiente a seis ejercicios anteriores.  
Aplica a: Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Nuevo León.

Criterio 1 a Criterio 24      ...

Formato 15 LTAIPNL\_Art\_100\_Fr\_II\_inciso\_a)

Lista de recomendaciones a sujetos obligados de la Comisión Estatal de Derechos Humanos

(...)

El organismo de Transparencia

Verificaciones al cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley de Transparencia

### **III.- *EL INFONL:***

a) *La relación de verificaciones realizadas del cumplimiento a las obligaciones previstas en la presente Ley, las observaciones emitidas y el seguimiento a cada una de ellas.*

En cumplimiento de este inciso **el INFONL** publicará de manera trimestral, la información sobre las observaciones y resoluciones que hayan emitido, así como el seguimiento que se realice de cada una de ellas, entre la que se incluirá un hipervínculo a la versión pública de la misma.

(...)

En ese sentido **el INFONL** emitirá resoluciones en los siguientes casos: recursos de revisión (artículo 42, fracción II y 142 de la Ley General), denuncias (artículo 96) y en el procedimiento sancionatorio (artículos 211 y 212) cuando los presuntos infractores de sujetos obligados no cuenten con la calidad de servidor público. Por su parte, el organismo garante nacional emitirá resoluciones en recursos de revisión (artículo 41, fracción II), recursos de inconformidad en contra de resoluciones de los organismos garantes (artículo 41, fracción III y 159), recursos de revisión en los casos que ejerza la facultad de atracción (artículo 41, fracción IV y 181) y en el procedimiento sancionatorio (artículos 211 y 212) cuando los presuntos infractores de sujetos obligados no cuenten con la calidad de servidor público.

(...)

Respecto del seguimiento de las observaciones, se deberán publicar las acciones realizadas tanto por el sujeto obligado al que fueron dirigidas, como por **el INFONL** que las emitió, para su cumplimiento, así como las acciones realizadas por **el INFONL** por posibles incumplimientos o infracciones derivadas de los mismos, incluyendo las respuestas que los sujetos obligados involucrados hayan entregado a los solicitantes, en cumplimiento de las observaciones y resoluciones.

Para el caso de resoluciones que involucren la emisión de una nueva respuesta por parte del sujeto obligado al solicitante, se publicarán todas las acciones realizadas, esto es, desde las acciones de cumplimiento del sujeto obligado hasta, en su caso, la aplicación de medidas de apremio, sanciones y/o vista a las autoridades competentes, para efectos de los procedimientos que lleve a cabo el órgano garante, como consecuencia de posibles incumplimiento o infracciones que se pudieran derivar al respecto, en términos de los artículos 153, 207, 209 y 210 de la Ley General.

De no existir información respecto de observaciones o resoluciones emitidas, el **INFONL** lo señalará a través de una nota fundamentada, motivada y actualizada al período que corresponda.

El **INFONL** deberá precisar a cuáles se ha dado cumplimiento, la fecha en la que se les notificó a éstos el cumplimiento a cada punto de la observación o resolución que corresponda y se incluirá un hipervínculo por cada observación y resolución recibida; así como, de su respectivo cumplimiento. Asimismo, deberá indicarse el área o el funcionario público responsable de verificar el cumplimiento de cada observación o resolución.

Período de actualización: Trimestral.  
 Conservar en el sitio de Internet: Información correspondiente al ejercicio en curso y cuando menos, la de un ejercicio anterior.  
 Aplica a: **INFONL**

- Criterio 1 a Criterio 26 ...
- Criterio 27**            ¿La resolución se relaciona con temas de género? (Catálogo): Si/No
- Criterio 28            ...
- Criterio 29            ...
- Criterio 30            ...
- Criterio 31            ...
- Criterio 32            ...
- Criterio 33            ...
- Criterio 34            ...
- Criterio 35            ...
- Criterio 36            ...
- Criterio 37            ...
- Criterio 38            ...
- Criterio 39            ...
- Criterio 40            ...
- Criterio 41            ...
- Criterio 42            ...
- Criterio 43            ...
- Criterio 44            ...

Formato 24a LTAIPNL\_Art\_100\_Fr\_III\_inciso\_a)  
 Relación de las observaciones emitidas

(...)

Formato 24b LTAIPNL\_Art\_100\_Fr\_III\_inciso\_a)  
 Relación de las resoluciones emitidas

(...)

Fundamento de la resolución	Sentido de la resolución	Fecha de notificación de la resolución al sujeto obligado involucrado	¿La resolución se relaciona con temas de género? (Catálogo)	Hipervínculo o a la resolución	Fecha de cumplimiento de la resolución	Hipervínculo a la nueva respuesta emitida en cumplimiento, por el sujeto obligado al solicitante	Seguimiento de la resolución	
							Estado de la resolución (catálogo)	Si la resolución se encuentra concluida, fecha de conclusión

Resultados de la evaluación

**III.- EI INFONL:**

*b) Los resultados de la evaluación al cumplimiento de la presente Ley por parte de los sujetos obligados.*

El **INFONL** vigilará que los sujetos obligados cumplan con las obligaciones de transparencia especificadas en la Ley General, así como en las disposiciones aplicables, tal como lo establece el artículo 85 de ésta; además publicarán los resultados de las verificaciones (evaluaciones) del cumplimiento a dichas obligaciones, con el objetivo de hacer del conocimiento de la instancia competente la probable responsabilidad por su incumplimiento.

Los resultados de la evaluación se refieren a las verificaciones que realice el **INFONL** respecto del cumplimiento a las obligaciones señaladas en el artículo 24 de y las obligaciones de transparencia establecidas en los artículos del 70 al 83 de la Ley General. Estas verificaciones podrán ser de oficio o a petición de parte y el procedimiento con que se llevarán a cabo se encuentra previsto en los artículos 84 a 88 de la misma.

Respecto de las verificaciones que lleven a cabo, el **INFONL** incluirá la información correspondiente a los dictámenes que emita respecto del cumplimiento de las obligaciones verificadas.

Para el caso de que se determine el incumplimiento de las obligaciones verificadas, el dictamen deberá contener los requerimientos, recomendaciones u observaciones que resulten pertinentes, las cuales deberán precisar el término y plazo para su cumplimiento. Al fenecer dicho plazo y después que se analice la información entregada, se publicará el informe de cumplimiento del sujeto obligado verificado y el acuerdo de cumplimiento que, en su caso, emita el **INFONL**.

Si no obstante los requerimientos, recomendaciones y/u observaciones hechas, el sujeto obligado verificado no cumple en los términos o plazos señalados, el **INFONL** remitirá el informe al Pleno del mismo, para la aplicación de las medidas de apremio y sanciones que correspondan; asimismo, podrá solicitar al sujeto obligado los informes complementarios que considere necesarios para llevar a cabo la verificación.

Por otra parte, si en un período determinado el **INFONL** no ha llevado a cabo verificaciones al respecto, así deberá especificarlo mediante una nota fundamentada, motivada y actualizada al período correspondiente.

(...)

Período de actualización: Trimestral.  
Conservar en el sitio de Internet: La información del ejercicio en curso y por lo menos la correspondiente a un ejercicio anterior.  
Aplica a: **INFONL**

Criterio 1 a Criterio 27      ...

Formato 25a LTAIPNL\_Art\_100\_Fr\_III\_inciso\_b)  
Resultados globales de la verificación al cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia

(...)

Formato 25b LTAIPNL\_Art\_100\_Fr\_III\_inciso\_b)  
Resultados de la verificación por sujeto obligado

(...)

Índice actualizado de recursos de revisión

**III.- El INFONL:**

*c) El índice actualizado de recursos de revisión, que contenga el número de expediente, el estado procesal y, en su caso, el sentido de la resolución, y el cumplimiento que se dé a la misma;*

La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León establece en el Título Octavo, denominado “De los Procedimientos de impugnación en materia de Acceso a la Información Pública, Capítulo I, denominado “Del Recurso de Revisión ante el **INFONL**”, en específico en los artículos 167 a 183, que el recurso de revisión es el medio de impugnación en materia de acceso a la información.

Y se establece que las resoluciones de los recursos de revisión del **INFONL** podrán:

- I. ...
- II. ...
- III. ...
- IV. ...

Período de actualización: Mensual.

Conservar en el sitio de Internet: Información del ejercicio en curso y la correspondiente a tres ejercicios anteriores.  
Aplica a: **INFONL**

Criterio 1 a Criterio 19 ...

Formato 26 LTAIPNL\_Art\_100\_Fr\_III\_inciso\_c)  
Índice de recursos de revisión del **INFONL**

(...)

Estudios y opiniones realizados para la resolución de recursos de revisión

**III. EI INFONL:**

*d) Los estudios y opiniones realizados para la resolución de sus recursos, una vez que éstas hayan causado estado.*

**EI INFONL** publicará los documentos, proyectos, dictámenes, criterios y demás estudios, que hayan servido de apoyo para emitir la resolución en el recurso de revisión.

(...)

Período de actualización: Mensual.  
Conservar en el sitio de Internet: La información del ejercicio en curso y cuando menos, la de un ejercicio anterior.  
Aplica a: **INFONL**

Criterio 1 a Criterio 25 ...

Formato 27a LTAIPNL\_Art\_100\_Fr\_III\_inciso\_d)  
Estudios que apoyan la resolución del recurso de revisión emitido

(...)

Formato 27b LTAIPNL\_Art\_100\_Fr\_III\_inciso\_d)  
Estudios que apoyan la resolución del recurso de revisión por ejercicio de la facultad de atracción emitido

(...)

Número de quejas, denuncias y recursos de revisión

**III.- EI INFONL:**

*e) El número de quejas, denuncias y recursos de revisión dirigidos a cada uno de los sujetos obligados.*

(...)

Período de actualización: Mensual.  
Conservar en el sitio de Internet: La información del ejercicio en curso y por lo menos, la correspondiente a un ejercicio anterior.  
Aplica a: **INFONL**

Criterio 1 a Criterio 41 ...

Formato 28a LTAIPNL\_Art\_100\_Fr\_III\_inciso\_e)  
Quejas presentadas en contra

(...)

Formato 28b LTAIPNL\_Art\_100\_Fr\_III\_inciso\_e)  
Denuncias presentadas en contra

(...)

Formato 28c LTAIPNL\_Art\_100\_Fr\_III\_inciso\_e)  
Recursos de revisión presentados en contra

(...)

Formato 28d LTAIPNL\_Art\_100\_Fr\_III\_inciso\_e)  
Recursos de revisión por ejercicio de la facultad de atracción presentados en contra

(...)

Estadísticas sobre solicitudes de información

**III.- EI INFONL:**

*f) Las estadísticas sobre las solicitudes en materia de acceso a la información, que deberán incluir el perfil del solicitante, el tipo de respuesta, los temas de las solicitudes y, en caso de ser recurridas, el sujeto obligado y el sentido de la resolución.*

(...)

Período de actualización: Mensual. Conservar en el sitio de Internet: Información del ejercicio en curso y la correspondiente a tres ejercicios anteriores. Aplica a: <b>INFONL</b>
---

Criterio 1 a Criterio 15 ...

Formato 29 LTAIPNL\_Art\_100\_Fr\_III\_inciso f)  
Estadísticas sobre Solicitudes de Información **del INFONL**

(...)

Estadísticas de recursos

**III.- EI INFONL:**

*g) Las estadísticas sobre los recursos interpuestos.*

(...)

Período de actualización: Mensual. Conservar en el sitio de Internet: Información del ejercicio en curso y la correspondiente a tres ejercicios anteriores. Aplica a: <b>INFONL</b>
---

Criterio 1 a Criterio 5 ...  
Criterio 6 **Consejero** que conoce del recurso de revisión.  
Criterio 7 a Criterio 15 ...

Formato 30 LTAIPNL\_Art\_100\_Fr\_III\_inciso\_g)  
Estadísticas sobre recursos interpuestos **del INFONL**

(...)

Sujeto Obligado a quien va dirigido el Recurso de Revisión	Fecha de Interposición	<b>Consejero</b> que conoce del recurso de revisión

(...)

Versiones públicas de las resoluciones

**III.- EI INFONL:**

*h) Las versiones públicas de las resoluciones que emita, y el cumplimiento de las mismas.*

(...)

Como consecuencia de la interposición del recurso de revisión, en términos de lo que dispone el artículo 175, fracción VIII y el diverso 176 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, **el INFONL** emitirá una resolución.

Asimismo, el artículo 112 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, establece la existencia de un acuerdo por parte **del INFONL** en el caso de que se inicie un proceso por incumplimiento de las Obligaciones de Transparencia por parte de los Sujetos Obligados.

(...)

Período de actualización: Mensual. Conservar en el sitio de Internet: Información del ejercicio en curso y la correspondiente a tres ejercicios anteriores. Aplica a: <b>INFONL</b>
---

Criterio 1 a Criterio 17 ....

Formato 31 LTAIPNL\_Art\_100\_Fr\_III\_inciso\_h)  
Estadísticas sobre recursos interpuestos **del INFONL**

(...)

Versiones públicas de las resoluciones

**III.- EI INFONL:**

*i) Las actas de las sesiones del pleno y las versiones estenográficas*

(...)

**EI INFONL** publicará el calendario mensual de las sesiones que celebren en pleno en el ejercicio en curso.

Período de actualización: Mensual. Conservar en el sitio de Internet: La información del ejercicio en curso y del anterior. Aplica a: <b>INFONL</b>
---

Criterio 1 a Criterio 20 ...

Formato 32 LTAIPNL\_Art\_100\_Fr\_III\_inciso\_i)  
Sesiones celebradas por Pleno

(...)

Juicios de amparo

**III.- EI INFONL:**

*j) La relación de los juicios de amparo interpuestos en contra de las resoluciones.*

Las resoluciones que emita **el INFONL** serán definitivas e inatacables para los sujetos obligados. El particular podrá impugnar la resolución por la vía del juicio de amparo que corresponda, en los términos de la legislación aplicable.

(...)

Período de actualización: Mensual. Conservar en el sitio de Internet: Información del ejercicio en curso y la correspondiente a tres ejercicios anteriores. Aplica a: <b>INFONL</b>
---

Criterio 1 a Criterio 18 ...

Formato 33 LTAIPNL\_Art\_100\_Fr\_III\_inciso\_j)  
Relación de juicios de amparo **del INFONL**

(...)

Sentencias, ejecutorias o suspensiones judiciales en contra de resoluciones

**III.- EI INFONL:**

*k) En su caso, las sentencias, ejecutorias o suspensiones judiciales que existan en contra de sus resoluciones.*

**EI INFONL**, publicará aquellas sentencias y/o ejecutorias judiciales derivadas de los medios de impugnación interpuestos por los particulares, o en su caso, el Consejero Jurídico del Gobierno Federal, en que se modifiquen o revoquen las resoluciones originalmente emitidas por organismos garantes en términos de la Ley General, o se suspenda su ejecución, concretamente en sus artículos 97, párrafo segundo; 157, párrafo segundo; 180, párrafo segundo; 188 y 189 de la Ley General y demás correspondientes. Con fundamento en los artículos 181, 182, 183 y 188 de la Ley General; corresponde al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales realizar los estudios preliminares para determinar si se reúnen los requisitos para ejercer la facultad de atracción respecto de los recursos de revisión presentados ante los organismos garantes locales, así como conocer y resolver los medios de impugnación en los que determine ejercer dicha facultad. En caso de que **el INFONL** no hubiese recibido sentencias, ejecutorias o suspensiones judiciales en el período, se hará constar de manera expresa a través de una nota motivada y fundamentada.

(...)

Período de actualización: Mensual. Conservar en el sitio de Internet: La información del ejercicio en curso y cuando menos, la de un ejercicio anterior. Aplica a: <b>INFONL</b>
--

Criterio 1 a Criterio 23 ...

Formato 34 LTAIPNL\_Art\_100\_Fr\_III\_inciso\_k)  
Sentencias, ejecutorias o suspensiones que modificaron,  
revocaron o suspendieron resoluciones emitidas

(...)

Criterios interpretativos

**III.- EI INFONL:**

*l) Los criterios interpretativos de la normatividad aplicable emitidos.*

En el presente inciso **el INFONL** publicará los criterios derivados de sus resoluciones, que sirvan como orientadores o precedentes jurídicos para los sujetos obligados al momento de atender solicitudes de información en que determinen la entrega o clasificación de información; o bien, al resolver recursos futuros. De cada criterio se reportarán además los datos de identificación del recurso, así como de la resolución de la cual surge el criterio, los hechos o circunstancias, así como, los fundamentos infringidos que dieron origen a la resolución impugnada para que el público en general pueda consultar de manera completa el origen del criterio e identificarlo por el tema de su interés.

(...)

Todo criterio que emita **el INFONL** deberá contener una clave de control para su debida identificación.

La aprobación de un criterio por parte de los integrantes del Pleno **del INFONL**, no será motivo para vincular a los nuevos integrantes que, en su caso, formen parte del propio organismo garante en lo sucesivo, por lo que el tema contenido en el criterio en cuestión podrá ser discutido bajo la nueva integración del organismo garante, mismo que podrá ser interrumpido.

Período de actualización: Mensual.  
Conservar en el sitio de Internet: Información vigente.  
Aplica a: **INFONL**

Criterio 1 a Criterio 5 ...  
Criterio 6 Hipervínculo a cada criterio emitido por **el INFONL**  
Criterio 7 a Criterio 21 ...

Formato 35a LTAIPNL\_Art\_100\_Fr\_III\_inciso\_l)  
Criterios interpretativos de la normatividad aplicable emitidos

(...)

Lineamientos, criterios, directrices, etc.

**III.- El INFONL:**

*m) Los lineamientos, criterios, directrices y políticas emitidas.*

La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León establece en su artículo 54, fracción XXX que el Pleno del **INFONL** tendrá entre otras la siguiente atribución: Elaborar criterios y lineamientos a fin de que **el INFONL** emita sus resoluciones, para el cumplimiento de la presente Ley.

**El INFONL** expedirá los lineamientos necesarios para el ejercicio de sus atribuciones y para ajustarse orgánicamente de conformidad con lo previsto en la presente Ley, dentro de los cuatro meses siguiente a la entrada en vigor del presente Decreto.

Período de actualización: Mensual.  
Conservar en el sitio de Internet: Información del ejercicio en curso y la correspondiente a tres ejercicios anteriores.  
Aplica a: **INFONL**

Criterio 1 a Criterio 16 ...

Formato 36 LTAIPNL\_Art\_100\_Fr\_III\_inciso\_m)  
Lineamientos, criterios, directrices y políticas **del INFONL**

(...)

Programa anual de trabajo

**III.- El INFONL:**

*n) El programa anual de trabajo y el resultado del mismo.*

El artículo 54 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, establece que el Pleno del **INFONL** tendrá entre otras la siguiente atribución:

- Examinar, discutir y, en su caso, aprobar o modificar el programa anual de trabajo del **INFONL**, así como aquellos propios de sus funciones que someta a su consideración el Presidente.

El programa anual de trabajo busca ser un documento que oriente y dirija la actuación institucional **del INFONL**

(...)

Período de actualización: Anual.  
Conservar en el sitio de Internet: Información del ejercicio en curso y la correspondiente a tres ejercicios anteriores.  
Aplica a: **INFONL**

Criterio 1 a Criterio 17 ...

Formato 37 LTAIPNL\_Art\_100\_Fr\_III\_inciso\_n)  
Programa anual de trabajo **del INFONL**

(...)

Programas de promoción

**III.- EI INFONL:**

*ñ) Los programas de promoción de la cultura de la transparencia.*

(...)

El artículo 68 de la citada ley la materia dispone, primeramente, que los sujetos obligados deberán cooperar con el INFONL para capacitar y actualizar, de forma permanente, a todos sus Servidores Públicos en materia del derecho de acceso a la información, a través de los medios que se considere pertinente. De igual manera, dispone que con el objeto de crear una cultura de la transparencia y acceso a la información entre los habitantes del Estado de Nuevo León, el INFONL deberá promover, en colaboración con instituciones educativas y culturales del sector público o privado, actividades, mesas de trabajo, exposiciones y concursos relativos a la transparencia y acceso a la información.

Período de actualización: Anual Conserva: INFONL
---

Criterio 1 a Criterio 15 ...

Formato 38 LTAIPNL\_Art\_100\_Fr\_III\_inciso ñ)  
Programas de promoción del INFONL

(...)

Anexo VII  
Obligaciones de transparencia específicas aplicables a los sujetos obligados del Estado de Nuevo León.

Artículo 101 (...)

Remuneración de profesores

---

III. *La remuneración de los profesores, incluyendo los estímulos al desempeño, nivel y monto.*

(...)

(...)
(...)
(...)

Criterio 1 a Criterio 4 ...

- Criterio 5**                      **Sexo (catálogo): Mujer/Hombre**
- Criterio 6                      ...
- Criterio 7                      ...
- Criterio 8                      ...
- Criterio 9                      ...
- Criterio 10                     ...
- Criterio 11                    ...
- Criterio 12                    ...
- Criterio 13                    ...
- Criterio 14                    ...
- Criterio 15                    ...
- Criterio 16                    ...
- Criterio 17                    ...
- Criterio 18                    ...
- Criterio 19                    ...

Formato 3 LTAIPNL\_Art\_101\_Fr\_III  
Remuneración de profesoras/es

Ejercicio	Fecha de inicio del período que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del período que se informa (día/mes/año)	Unidad académica	Nombre completo del (de la) profesor(a)			Sexo (catálogo)
				Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	

(...)

Lista de profesores con licencia

---

IV. *La lista con los profesores con licencia o en año sabático.*

(...)

(...)
(...)
(...)

Criterio 1 a Criterio 4 ...

- Criterio 5**                      **Sexo (catálogo): Mujer/Hombre**
- Criterio 6                      ...
- Criterio 7                      ...
- Criterio 8                      ...
- Criterio 9                      ...
- Criterio 10                    ...

- Criterio 11 ...
- Criterio 12 ...
- Criterio 13 Sexo (catálogo): Mujer/Hombre
- Criterio 14 ...
- Criterio 15 ...
- Criterio 16 ...
- Criterio 17 ...
- Criterio 18 ...
- Criterio 19 ...
- Criterio 20 ...
- Criterio 21 ...
- Criterio 22 ...
- Criterio 23 ...
- Criterio 24 ...

**Formato 4a LTAIPNL\_Art\_101\_Fr\_IV**  
Personal académico con licencia

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Unidad institucional	Nombre del (de la) profesor(a)				Tipo de licencia (catálogo)
				Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	Sexo (catálogo)	

(...)

**Formato 4b LTAIPNL\_Art\_101\_Fr\_IV**  
Personal académico en período sabático

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Unidad institucional	Nombre del (de la) profesor(a)			
				Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	Sexo (catálogo)

(...)

**Lista de becas**

V. *El listado de las becas y apoyos que otorgan, así como los procedimientos y requisitos para obtenerlos.*

(...)

(...)
(...)
(...)

- Criterio 1 a Criterio 11 ...
- Criterio 12 Nombre completo del/la responsable (nombre[s], primer apellido, segundo apellido).
- Criterio 13 a Criterio 23 ...

**Formato 5 LTAIPNL\_Art\_101\_Fr\_V**  
Becas y apoyos

(...)

Nombre Completo del/la Responsable			Domicilio oficial							
Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	Tipo de vialidad (catálogo)	Nombre de vialidad	Número exterior	Número interior (en su caso)	Tipo de asentamiento (catálogo)	Nombre del asentamiento	Clave de la localidad	Nombre de la localidad

(...)

Procesos de selección de los consejos

---

VIII. Resultado de las evaluaciones del cuerpo docente.

(...)

(...)
(...)
(...)

Criterio 1 a Criterio 10	...
Criterio 11	Nombre completo de los/las docentes evaluados/la (Nombre(s), Primer apellido, Segundo apellido).
Criterio 12	Sexo (catálogo): Mujer/Hombre
Criterio 13	...
Criterio 14	...
Criterio 15	...
Criterio 16	...
Criterio 17	...
Criterio 18	...
Criterio 19	...
Criterio 20	...
Criterio 21	...
Criterio 22	...
Criterio 23	...
Criterio 24	...
Criterio 25	...
Criterio 26	...
Criterio 27	...
Criterio 28	...

Formato 8 LTAIPNL\_Art\_101\_Fr\_VIII  
Evaluación del cuerpo docente

(...)

Nombre de los/las docentes evaluados/as			Hipervínculo a los resultados de la evaluación (versiones públicas) y recomendaciones generales, en caso de existir	Hipervínculo a la Convocatoria o medio por el cual se informa a los alumnos de las evaluaciones a realizar
Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido		

(...)

**Anexo VIII**  
**Obligaciones de transparencia específicas aplicables a los sujetos obligados del Estado de Nuevo León.**

**Directorio**

---

XV. *El directorio de sus órganos de dirección estatal y municipales.*  
 (...)

(...)
(...)
(...)

- Criterio 1 a Criterio 4 ...  
**Criterio 5**            **Sexo (catálogo): Mujer/Hombre**  
 Criterio 6            ...  
 Criterio 7            ...  
 Criterio 8            ...  
 Criterio 9            ...  
 Criterio 10           ...  
 Criterio 11           ...  
 Criterio 12           ...  
 Criterio 13           ...  
 Criterio 14           ...  
 Criterio 15           ...  
 Criterio 16           ...  
 Criterio 17           ...  
 Criterio 18           ...  
 Criterio 19           ...  
 Criterio 20           ...

Formato 15 LTAIPNL\_Art\_102\_Fr\_XV  
 Directorios de órganos de dirección

(...)

Nombre completo de los titulares				Denominación del puesto	Denominación del área
Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	<b>Sexo (catálogo)</b>		

(...)

**Tabulador de remuneraciones**

---

XVI. *El tabulador de remuneraciones que perciben los integrantes de los órganos a que se refiere la fracción anterior y de los demás funcionarios partidistas, que deberá vincularse con el directorio y estructura orgánica; así como cualquier persona que reciba ingresos por parte del partido político, independientemente de la función que desempeñe dentro o fuera del partido.*

(...)

(...)
(...)
(...)

- Criterio 1 a Criterio 4 ...  
**Criterio 5**            **Sexo (catálogo): Mujer/Hombre**  
 Criterio 6            ...  
 Criterio 7            ...  
 Criterio 8            ...

- Criterio 9 ...
- Criterio 10 ...
- Criterio 11 ...
- Criterio 12 ...
- Criterio 13 ...
- Criterio 14 ...
- Criterio 15 ...
- Criterio 16 ...
- Criterio 17 ...
- Criterio 18 ...
- Criterio 19 ...
- Criterio 20 ...
- Criterio 21 ...

Formato 16 LTAIPNL\_Art\_102\_Fr\_XVI  
 Tabulador de remuneraciones

(...)

Nombre completo de los funcionarios partidistas o similares			Sexo (catálogo)	Denominación del puesto	Denominación del área
Nombre (s)	Primer apellido	Segundo apellido			

(...)

Currículo con fotografía reciente de precandidatos y candidatos

XVII. *El currículo con fotografía reciente de todos los precandidatos y candidatos a cargos de elección popular, con el cargo al que se postula, el distrito electoral y el municipio.*

(...)

(...)
(...)
(...)

Criterio 1 a Criterio 2 ...

**Criterio 3** Nombre completo de los candidatos/as y precandidatos/as (nombre(s), primer apellido, segundo apellido).

**Criterio 4** Sexo (catálogo): Mujer/Hombre

- Criterio 5 ...
- Criterio 6 ...
- Criterio 7 ...
- Criterio 8 ...
- Criterio 9 ...
- Criterio 10 ...
- Criterio 11 ...
- Criterio 12 ...
- Criterio 13 ...
- Criterio 14 ...
- Criterio 15 ...
- Criterio 16 ...
- Criterio 17 ...
- Criterio 18 ...
- Criterio 19 ...
- Criterio 20 ...
- Criterio 21 ...
- Criterio 22 ...
- Criterio 23 ...
- Criterio 24 ...
- Criterio 25 ...
- Criterio 26 ...

Criterio 27 ...

Formato 17 LTAIPNL\_Art\_102\_Fr\_XVII  
Currículo de precandidatos/as y candidatos/as

Ejercicio	Fecha de inicio del período que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del período que se informa (día/mes/año)	Nombre completo de los/las candidatos/as y precandidatos/as			
			Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	Sexo (catálogo):

(...)

Convocatorias para elección de sus dirigentes

XX. *Las convocatorias que emitan para la elección de sus dirigentes o la postulación de sus candidatos a cargos de elección popular y, en su caso, el registro correspondiente.*

(...)
(...)
(...)

Criterio 1 a Criterio 8 ...  
Criterio 9 Requisitos para postularse como candidato/a en la elección.  
Criterio 10 a Criterio 19 ...

Formato 20 LTAIPNL\_Art\_102\_Fr\_XX  
Convocatorias para elección de dirigentes y candidatos

Fecha de la elección (día/mes/año)	Horarios de la elección	Requisitos para postularse como candidato/a en la elección	Hipervínculo al documento de la convocatoria

(...)

Mecanismos de control y supervisión

XXVIII. *Los mecanismos de control y supervisión aplicados a los procesos internos de selección de candidatos.*

(...)

(...)
(...)
(...)

Criterio 1 a Criterio 2 ...  
**Criterio 3** Denominación de la estructura partidista encargada de las actividades de control y supervisión de los procesos de selección de candidatos **y candidatas**  
Criterio 4 ...  
**Criterio 5** **Sexo (catálogo): Mujer/Hombre**  
Criterio 6 ...  
**Criterio 7** Método de selección de candidatos **y candidatas**  
**Criterio 8** Descripción del método de selección de candidatos **y candidatas**  
Criterio 9 ...  
Criterio 10 ...  
Criterio 11 ...  
Criterio 12 Examinación o elementos de validación de aptitudes de pre candidatos **y pre candidatas**  
Criterio 13 Obligaciones y derechos de los/as aspirantes y candidatos/as  
Criterio 14 ...

- Criterio 15 ...
- Criterio 16 ...
- Criterio 17 ...
- Criterio 18 ...
- Criterio 19 ...
- Criterio 20 ...
- Criterio 21 ...
- Criterio 22 ...

Formato 28 LTAIPNL\_Art\_102\_Fr\_XXVIII

Mecanismos de control y supervisión de procesos internos de selección de candidatos y candidatas

Ejercicio	Fecha de inicio del período que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del período que se informa (día/mes/año)	Denominación de la estructura partidista encargada de las actividades de control y supervisión de los procesos de selección de candidatos y candidatas

Integrantes de la estructura partidista				Tipo de candidaturas de las que supervisa su proceso de selección
Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	Sexo (catálogo)	

Método de selección de candidatos y candidatas	Descripción del método de selección de candidatos y candidatas	Fecha de inicio del plazo de selección (día/mes/año)	Fecha de término del plazo de selección (día/mes/año)	Condiciones de elegibilidad o requisitos

Examinación o elementos de validación de aptitudes de pre candidatos y pre candidatas	Obligaciones y derechos de los/as aspirantes y candidatos/as	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Fecha de validación de la información (día/mes/año)	Nota

Anexo IX  
Obligaciones de transparencia específicas aplicables a los sujetos obligados del Estado de Nuevo León.

Artículo 103 (...)

Unidad administrativa responsable del fideicomiso

*II. La unidad administrativa responsable del fideicomiso*

(...)

(...) (...) (...)
-------------------------

- Criterio 1 a Criterio 7 ...
- Criterio 8** En caso de tratarse de un fideicomiso público, nombre completo (nombre[s] primer apellido, segundo apellido) de los(as) integrantes del Comité Técnico o Director(a) Ejecutivo(a) y el nombre de la entidad pública a la que pertenecen.
- Criterio 9** **Sexo (catálogo): Mujer/Hombre**
- Criterio 10 ...
- Criterio 11 ...
- Criterio 12 ...
- Criterio 13 ...
- Criterio 14 ...
- Criterio 15 ...
- Criterio 16 ...
- Criterio 17 ...
- Criterio 18 ...
- Criterio 19 ...

Formato 2 LTAIPNL\_Art\_103\_Fr\_II  
Unidad administrativa responsable del fideicomiso

(...)

En caso de tratarse de un fideicomiso público, nombre completo de los(las) integrantes del Comité Técnico o Director(a) Ejecutivo(a) y el nombre de la entidad pública a la que pertenecen.					Hipervínculo al contrato o documento equivalente, con los datos actualizados, tanto de la Unidad Administrativa responsable como del fideicomiso y/o fondo público, mandato o cualquier contrato análogo
Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	<b>Sexo (catálogo)</b>	Entidad pública a la que pertenece	

(...)

El padrón de beneficiarios

*VI. El padrón de beneficiarios, en su caso.*

(...) (...) (...)
-------------------------

- Criterio 1 Criterio 10 ...
- Criterio 11** **Sexo (catálogo): Mujer/Hombre, (en su caso)**
- Criterio 12 a Criterio 27 ...

Formato 6a LTAIPNL\_Art\_103\_Fr\_VI  
Padrón de beneficiarios y beneficiarias del fideicomiso o fondo público

(...)

Unidad territorial	Edad (en su caso)	Sexo (catálogo) (en su caso)	Actividad u ocupación del beneficiario(a)

(...)

Formato 6b LTAIPNL\_Art\_103\_Fr\_VI  
Obras de beneficio público realizadas por el fideicomiso o fondo público

(...)

Anexo X  
Obligaciones de transparencia específicas aplicables a los sujetos obligados del Estado de Nuevo León.

Artículo 104 (...)

Documentos del registro de los sindicatos

---

*I. Los documentos del registro de los sindicatos, que deberán contener, entre otros:*

- a. El domicilio;*
- b. Número de registro;*
- c. Nombre del sindicato;*
- d. Nombre de los integrantes del comité ejecutivo y comisiones que ejerzan funciones de vigilancia;*
- e. Fecha de vigencia del comité ejecutivo;*
- f. Número de socios;*
- g. Centro de trabajo al que pertenezcan; y*
- h. Central a la que pertenezcan, en su caso;*

(...)

(...)
(...)
(...)

Criterio 1 a Criterio 14 ...

- Criterio 15** Nombre de los/as integrantes del Comité Ejecutivo y comisiones que ejerzan funciones de vigilancia (Nombre(s), primer apellido, segundo apellido).
- Criterio 16** Sexo (catálogo): Mujer/Hombre
- Criterio 17** ...
- Criterio 18** ...
- Criterio 19** ...
- Criterio 20** Nombre del/la representante legal. (Nombre(s), primer apellido, segundo apellido)
- Criterio 21** Sexo (catálogo): Mujer/Hombre
- Criterio 22** Número de socios/as y/o integrantes del sindicato, federación, confederación o figura legal análoga.
- Criterio 23** Número de socios y/o integrantes hombres del sindicato, federación, confederación o figura legal análoga
- Criterio 24** Número de socias y/o integrantes mujeres del sindicato, federación, confederación o figura legal análoga
- Criterio 25** ...
- Criterio 26** ...
- Criterio 27** ...
- Criterio 28** ...
- Criterio 29** ...
- Criterio 30** ...
- Criterio 31** ...
- Criterio 32** ...
- Criterio 33** ...
- Criterio 34** ...
- Criterio 35** ...
- Criterio 36** ...
- Criterio 37** ...
- Criterio 38** ...

Formato 1 LTAIPNL\_Art\_104\_Fr\_I  
Registro de sindicatos, federaciones y confederaciones

(...)

Nombre de los/as integrantes del Comité Ejecutivo y comisiones que ejerzan funciones de vigilancia				Cargo	Fecha de inicio de vigencia del comité Ejecutivo y comisiones que ejerzan funciones de vigilancia (día/mes/año)	Fecha de término de vigencia del comité Ejecutivo y comisiones que ejerzan funciones de vigilancia (día/mes/año)
Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	Sexo (catálogo)			

Nombre del representante legal				Número de socios/as y/o integrantes del Sindicato, Federación, Confederación o figura legal análoga	Número de socios y/o integrantes hombres del sindicato, federación, confederación o figura legal análoga	Número de socias y/o integrantes mujeres del sindicato, federación, confederación o figura legal análoga
Nombre (s)	Primer apellido	Segundo apellido	Sexo (catálogo)			

(...)

Tomas de nota

*II. Las tomas de nota.*

(...)

(...)
(...)
(...)

Criterio 1 a Criterio 8 ...

Criterio 9 Nombre del/la Secretario/a General vigente (Nombre(s), primer apellido, segundo apellido)

Criterio 10 Sexo (catálogo): Mujer/Hombre

Criterio 11 Nombre del/la Representante legal vigente. (Nombre(s), primer apellido, segundo apellido)

Criterio 12 Sexo (catálogo): Mujer/Hombre

Criterio 13 ...

Criterio 14 ...

Criterio 15 ...

Criterio 16 ...

Criterio 17 ...

Criterio 18 ...

Criterio 19 ...

Criterio 20 ...

Criterio 21 ...

Criterio 22 ...

Criterio 23 ...

Criterio 24 ...

Formato 2 LTAIPNL\_Art\_104\_Fr\_II

Tomas de nota

(...)

Nombre completo del/la Secretario/a general				Nombre del Representante legal			
Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	Sexo (catálogo)	Nombre (s)	Primer Apellido	Segundo Apellido	Sexo (catálogo)

(...)

Padrón de socios

*IV. El padrón de socios.*

(...)

(...)  
 (...)  
 (...)

Criterio 1 a Criterio 5 ...

**Criterio 6** Sexo (catálogo): Mujer/Hombre

**Criterio 7** Nombres de los patrones (nombre[s], primer apellido, segundo apellido), empresas o establecimientos en los que prestan sus servicios.

En caso de que sea persona física especificar el sexo:

**Criterio 8** Sexo (catálogo): Mujer/Hombre

**Criterio 9** ...

**Criterio 10** ...

**Criterio 11** Número de miembros hombres del sindicato, federación, confederación

**Criterio 12** Número de miembros mujeres del sindicato, federación, confederación

**Criterio 13** Fecha en que se expidió el oficio en el que la autoridad tomó nota del padrón de socios/as y/o integrantes actualizado, con el formato día/mes/año.

**Criterio 14** Hipervínculo al oficio de toma de nota del padrón de socios/as y/o integrantes o de su actualización

**Criterio 15** ...

**Criterio 16** ...

**Criterio 17** ...

**Criterio 18** ...

**Criterio 19** ...

**Criterio 20** ...

**Criterio 21** ...

**Criterio 22** ...

**Criterio 23** ...

Formato 4 LTAIPNL\_Art\_104\_Fr\_IV  
 Padrón de socios/as y/o miembros

(...)

Nombre completo de los miembros del sindicato, federación, confederación o figura legal análoga				Nombres de los patrones, empresas o establecimientos en los que prestan sus servicios				
Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	Sexo (catálogo)	Nombre (s)	Primer apellido	Segundo apellido	Sexo (catálogo)	Denominación (razón social)

(...)

Número total de los miembros del sindicato, federación, confederación o figura legal análoga	Número de miembros hombres del sindicato, federación, confederación	Número de miembros mujeres del sindicato, federación, confederación	Fecha en que se expidió el oficio en el que la autoridad tomó nota del padrón de socios/as y/o integrantes actualizado (día/mes/año)	Hipervínculo al oficio de toma de nota del padrón de socios/as y/o integrantes o de su actualización

(...)

Reglamentos Interiores de trabajo

VI. Los reglamentos interiores de trabajo.

(...)

(...)  
 (...)  
 (...)

Criterio 1 a Criterio 12 ...

- Criterio 13** Nombre de **las personas que integran** la comisión mixta que aprobaron las modificaciones del reglamento interior de trabajo (nombre[s], primer apellido, segundo apellido) y, en su caso, del sindicato o sindicatos que hubieren participado en su modificación o en la designación de los/as representantes de los/as trabajadores/as en la comisión mixta.
- Criterio 14** ...
- Criterio 15** Nombre completo (nombre(s), primer apellido, segundo apellido) de los(as) patrones(as), empresas o establecimientos en los que rige el reglamento interior de trabajo.
- Criterio 16** Domicilios de los(as) patrones(as), empresas o establecimientos en los que rige el reglamento interior de trabajo (tipo de vialidad [catálogo], nombre de vialidad [calle], número exterior, número interior [en su caso], tipo de asentamiento humano [catálogo], nombre de asentamiento humano [colonia], clave de la localidad, nombre de la localidad, clave del municipio, nombre del municipio o delegación, clave de la entidad federativa, nombre de la entidad federativa [catálogo], código postal).
- Criterio 17 a Criterio 25** ...

Formato 6 LTAIPNL\_Art\_104\_Fr\_VI  
Reglamentos interiores de trabajo

(...)

Nombre de los integrantes de la comisión mixta que aprobaron el reglamento interior de trabajo y, en su caso, del o los sindicatos que hubieren participado en su elaboración			Nombre de <b>las personas que integran</b> la comisión mixta que aprobaron las modificaciones reglamento interior de trabajo y, en su caso, del sindicato o sindicatos que hubieren participado en su modificación o en la designación de los representantes de los/as <b>trabajadores/as en la comisión mixta</b>		
Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre (s)	Primer apellido	Segundo apellido

Hipervínculo a las resoluciones administrativas o jurisdiccionales que hubieren modificado el reglamento, con expresión de los datos que identifiquen el juicio correspondiente	Nombre de los(as) patrones(as), empresas o establecimientos en los que rige el reglamento interior de trabajo			
	Nombre (s)	Primer apellido	Segundo apellido	Denominación (razón social)

Domicilio de los(as) patrones(as), empresas o establecimientos en los que rige el reglamento interior de trabajo					
Tipo vialidad (catálogo)	Nombre vialidad	Número Exterior	Número Interior, en su caso	Tipo de asentamiento (catálogo)	Nombre del asentamiento

(...)

Anexo XI  
Obligaciones de transparencia específicas aplicables a los sujetos obligados del Estado  
de Nuevo León.

Artículo 105 (...)

Relación detallada de los recursos públicos económicos

---

*IV. La relación detallada de los recursos públicos económicos, en especie,  
bienes o donativos que reciban y el informe detallado del ejercicio y destino final  
de los recursos públicos que ejerzan.*

(...)

(...)
(...)
(...)

Criterio 1 a Criterio 11	...
<b>Criterio 12</b>	<b>Sexo (catálogo): Mujer/Hombre</b>
Criterio 13	...
Criterio 14	...
<b>Criterio 15</b>	<b>Sexo (catálogo): Mujer/Hombre</b>
Criterio 16	...
Criterio 17	...
<b>Criterio 18</b>	<b>Sexo (catálogo): Mujer/Hombre</b>
Criterio 19	...
Criterio 20	...
Criterio 21	...
Criterio 22	...
Criterio 23	...
Criterio 24	...
Criterio 25	...
Criterio 26	...
Criterio 27	...
<b>Criterio 28</b>	<b>Sexo, en su caso (catálogo): Mujer/Hombre</b>
Criterio 29	...
Criterio 30	...
Criterio 31	...
Criterio 32	...
Criterio 33	...
Criterio 34	...
Criterio 35	...
Criterio 36	...
Criterio 37	...
Criterio 38	...
Criterio 39	...
Criterio 40	...
Criterio 41	...
Criterio 42	...
Criterio 43	...
Criterio 44	...
Criterio 45	...
Criterio 46	...
Criterio 47	...
Criterio 48	...
Criterio 49	...
Criterio 50	...
Criterio 51	...
Criterio 52	...
Criterio 53	...

- Criterio 54 ...
- Criterio 55 ...
- Criterio 56 ...
- Criterio 57 ...

Formato 4a LTAIPNL\_Art\_105\_Fr\_IV

Relación de los recursos públicos económicos, en especie, bienes o donativos que se reciban y el informe del ejercicio y destino final de los recursos públicos que se ejerzan

(...)

Nombre del(la) integrante del sindicato que recibe los recursos			Sexo (catálogo):	Puesto o cargo de quien(es) recibe(n) los recursos	Nombre del(la) integrante del sindicato que administra los recursos			Sexo (catálogo):	Puesto o cargo de quien(es) administra(n) los recursos
Nombre(s)	Primer apellido	Segundo Apellido			Nombre(s)	Primer apellido	Segundo Apellido		

Nombre del(la) integrante del sindicato) que ejerce los recursos				Puesto o cargo de quien(es) ejerce(n) los recursos
Nombre(s)	Primer apellido	Segundo Apellido	Sexo (catálogo):	

(...)

Formato 4b LTAIPNL\_Art\_105\_Fr\_IV

Relación de bienes muebles

(...)

Formato 4c LTAIPNL\_Art\_105\_Fr\_IV

Relación de bienes inmuebles

(...)